

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ****ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S. L.**

Acta del convenio: 11100842012016

Reunida la Comisión Paritaria en la sede de Medina Global en calle Mari Perez, 7, de Medina Sidonia a 5 de Junio de 2017.

Asistentes:

Por la Empresa, Santiago Gutiérrez Ruiz, Consejero Delegado de Medina Global S.L:

Por los trabajadores/as, Juan Mora Candón Delegado de Personal.

Asesor de CCOO, Tomás Calvo Quintero.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacitados legalmente para negociar los siguientes temas referidos al Convenio Colectivo:

1. Se reconoce por las partes un error en las Tablas Salariales publicada para el año 2016, por lo que mediante el presente acta (se anexan acta rectificadas) se rectifican.
2. Las partes nombran a Dña. Inmaculada Ortega Gil, con DNI N° 75873398D como la persona encargada para efectuar los tramites de registro, depósito y publicación de el BOP de Cádiz.

Finalizando la reunión en la fecha indicada a las 13:15 y se firma por las partes en prueba de conformidad

ANEXO I						
TABLA SALARIAL MEDINA GLOBAL 2016						
Nocturnidad: 6,6/ día Penosidad: 233,25 Festivo: 81 Horas extra: 12,63 Servicios Especiales: 13,07 Plus baldeo: 2,64/día Plus Responsabilidad: 250,23 Plus Disponibilidad: 5,5/día						
CATEGORIA	SALARIO	Plus Actividad	Vacaciones	AÑOS EMPRESA	□	Paga Extra
Encargado	1244,76	529,79	71,84/día	0 6 1	0	777,7
Mecánico	1128,03	435,37	64,38/día	2	33,43	811,13
Conductor	1128,03	376,16	62,13/día	4	66,87	844,57
PEON	1126,18	120,7	51,92/día	6	100,31	878,01
				11	147,13	924,83
				16	193,94	971,64
				21	240,77	1018,47
				26	287,58	1065,28
				31	334,4	1112,1
				36	381,21	1158,91
				41	401,28	1178,98

Firmas.

N° 58.939

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE FUNCION PUBLICA
EDICTO**

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, hace saber que mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2017, se adoptó lo siguiente:

"Por Resolución de 14 de junio de 2017 del Diputado delegado del Área de Función Pública, (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 20 de junio de 2017) se aprobaron y publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo de personal Arquitecto Técnico de carácter temporal.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos y hechas las rectificaciones oportunas según informes del Área de Función Pública de fechas 10 y 12 de julio de 2017, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para la selección de personal Ayudante de Recaudación, que se adjunta en el Anexo I.

Segundo: Fijar la fecha de celebración de la prueba objetiva teórica y de la prueba objetiva práctica, para el próximo día 16 de septiembre de 2017, a las 8:30 horas, en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz, Avenida República Saharahuí, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz). Los opositores tendrán que acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul.

Tercero: Determinar la composición de la Comisión de Selección, que estará integrado por las personas que se relacionan a continuación:

. Presidente

Titular: Antonio Ares Camerino

Suplente: Fernando Moreno Bernal

. Vocales

Titulares: María de la Luz Rodríguez Serrano

Ana Estudillo González

Amaro D. Lorenzo Gómez

Jorge Baena Calderón

Suplentes: Ángela Benavente Monforte

Carlos V. Rodríguez Serrano

Rufino Morillo Mazanares

Belén María Robles Briones

. Secretario/a

Titular: Manuel Tirado Márquez

Suplentes: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Mariano Viera Domínguez

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación.

ANEXO I		
Personas Admitidas		
APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ABAD	LAVIE	CARMEN
ABAD	MATEO	PALOMA
ABADIA	ESPAÑA	JUAN CARLOS
ABARZUZA	MERINO	MARIA PAZ
ABDELKADER	RUEDA	YAMILA
ABELED0	ALCON	M CARMEN
ABRIO	MARAVAR	JAIME JOSE
ACEDO	CORTES	ISMAEL
ACIARA	SANCHEZ	PATRICIA
ACOSTA	FRANZON	ALEJANDRO
ACUAVIVA	FRONTADO	MARIA INMACULADA
AGOST	PITARCH	ALEXIS
AGUDO	TUR	ESTEFANIA
AGUILA	JIMENEZ	CARLOS M. DEL
AGUILAR	BAREA	ISABEL MARIA
AGUILAR	CAMACHO	ANA MARIA
AGUILAR	CARRASCO	MARIA REMEDIOS
AGUILAR	MACIAS	FRANCISCO LUIS
AGUILAR	MACIAS	JOSE MARIA
AGUILAR	MADROÑAL	JUAN MANUEL
AGUILAR	MARIN	FRANCISCO JESUS
AGUILAR	ZAYAS	ANTONIA
AGUILAR	ZAYAS	EVA
AGUILAR	ZAYAS	SILVIA
AGUILERA	PEÑA	DANIEL
ALARCON	LOPEZ	ANTONIO
ALBA	BRENES	MARIA JOSE
ALBA	GARCIA	ANA
ALBA	GARCIA	EVA
ALBA	GARCIA	MARIA
ALBA	GARCIA	NOELIA
ALBA	LOPEZ	CRISTINA
ALBA	ORTEGA	FRANCISCO
ALBA	REYES	MARIA DEL CARMEN DE
ALBAICETA	RODRIGUEZ	MARIO
ALBIACH	PEREZ	MARIA DEL PILAR
ALCANTARA	LOPEZ	LUCIA MARIA
ALCANTARA	PIÑERO	MARIA DEL CARMEN
ALCARAZ	VERA	MARIA MAGDALENA
ALCEDO	AUCHEL	DOLORES MARIA
ALCEDO	RODRIGUEZ	IGNACIA
ALCINA	TIZON	MONICA
ALE	FERNANDEZ	ALEJANDRO
ALEGRE	NAVARRO	MILLAN
ALFARO	GARCIA	ENRIQUE JOSE
ALFARO	JIMENEZ	ANA ISABEL
ALFARO	NAVAS	LEONOR
ALFARO	NAVAS	MARIA JESUS
ALFARO	NAVAS	VERONICA
ALLELY	MEDINA	MARIA TERESA
ALLEN	TERCERO	SANDRA
ALMAZAN	ESPINOSA	FRANCISCO
ALMECIJA	SANCHEZ	MARIA DEL MAR
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA
ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ALONSO	ORTA	JOSE MARIA
ALONSO	PIÑA	SUSANA
ALONSO	VALENCIA	RAQUEL
ALTAMIRANO	SANCHEZ	BEATRIZ
ALTAR	VAZQUEZ	JOSEFA
ALVARE	CRUZ	MARIA DEL CARMEN
ALVAREZ	AGUILAR	SILVIA MARIA
ALVAREZ	AGUILAR	VICTOR
ALVAREZ	CHACON	MARIA IRENE
ALVAREZ	DANERI	CAROLINA
ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA LOURDES
ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA NIEVES
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ALVAREZ	MONTES	SARA
ALVAREZ	MUÑOZ	SUSANA
ALVAREZ	PEINADO	MARIA DEL CARMEN
ALVAREZ	QUINTELA	PEDRO EMANUEL
ALVAREZ	ROJO	SOLEDAD
ALVAREZ	VEGA	INMACULADA
ALVAREZ	VEGA	JOSEFA LUISA
ALVAREZ	VEGA	OLGA
ALVAREZ	VEGA	SUSANA
AMAYA	AMAYA	MARIA DEL ROSARIO
AMAYA	CIFUENTES	PEDRO
AMEZAGA	LOPEZ	JUAN ALFONSO
AMO	BEN-HAMET	JOSE FABIAN
ANDRADES	CHANIVET	GEMA
ANDRADES	SANCHEZ	ISABEL MARIA
ANGEL	RUIZ	ALICIA
ANILLO	DIAZ	JOAQUIN
ANTELO	PARODI	ENRIQUE
AÑINO	BRENES	JOSE ANTONIO
AÑINO	PUERTA	ANTONIO
APARICIO	GONZALEZ	PEDRO
APARICIO	RODRIGUEZ	RAQUEL
AQUINO	PEREZ	INMACULADA
ARAGON	BLANCO	RAMON
ARAGON	CALDELAS	ANTONIO
ARAGON	CALDERON	JOSE ANTONIO
ARAGON	CHAVES	FRANCISCO
ARAGON	DOMINGUEZ	JUAN DIEGO
ARAGON	GARCIA	ERICA
ARAGON	MORENO	JOSE MANUEL
ARAGON	PARRA	JOSE MANUEL
ARAGON	PEREZ	AINHOA
ARAGON	REYES	IRENE
ARANA	GONZALEZ	IRENE
ARANA	GONZALEZ	SERGIO
ARANDA	PELAYO	ANTONIO JOSE
ARANTAVE	MOLINA	INMACULADA
ARAUZ	SALMERON	JUAN JOSE
ARCAS	PACHECO	MARIA JOSE
ARCOS	DELGADO	CRISTOBAL
ARELLANO	RUIZ	MARIA
ARENAS	RINCON	JUANA
AREVALO	TINAJERO	ANTONIO
ARIAS	CANTO	NOELIA
ARIAS	MEDINA	MARIA DEL CARMEN
ARIZA	MUÑOZ	MARTA
ARJONA	RUIZ	MARINA
ARMARIO	ROSO	JOSE ANTONIO
ARNAIZ	MARTIN	FERNANDO DE
ARRABAL	BOTUBOL	NOELIA
ARTECHE	GUTIERREZ	FRANCISCA
ARTECHE	RUIZ	JOSE CARLOS
ARUFE	BUTRON	LUIS GONZALO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ASENCIO	CABEZA	JOSE MANUEL
ASENJO	CEBRIAN	MARIA CRISTINA
ASTILLERO	MEDINA	PAULA
ASTORGA	MACIAS	MARIA LUISA
AVILA	GOMEZ	SUSANA
AYALA	GARCIA	JUAN ANTONIO
AYALA	GARCIA	RAFAEL
AYALA	MASCARELL	CARLOS
AYALA	MASCARELL	JUAN MARIA
AYLLON	GARRIDO	MARIA DEL ROSARIO
BADILLO	CARRASCO	VIRGINIA
BAENA	JIMENEZ	JAVIER
BAENA	LEON	JOSE
BAENA	LEON	MILAGROS
BAENA	PANE	MARIA ISABEL
BALBOA	SERRANO	LOURDES
BALLESTER	JURADO	PABLO
BALLESTROS	MARIN	ANTONIA MARIA
BANCALERO	BALLESTRO	JOSEFA
BARBA	ALPUENTE	MANUEL
BARBA	MUÑOZ	AGUEDA
BARBA	MUÑOZ	LORENA JOSE
BARBA	OCA	ANA MARIA
BARBERI	ACUÑA	ANTONIO
BARBERI	ACUÑA	SERGIO
BARBOSA	CORBACHO	MARIA DE LOS SANTOS
BAREA	MELLADO	FRANCISCA
BARHON	SAIDI	TAMARA
BARRAGAN	CABALLERO	ALBERTO
BARRANCO	GOMEZ	LIDIA
BARRANCO	GOMEZ	OSCAR
BARRANCO	VALENCIA	LOURDES BEATRIZ
BARRERA	CORRALES	JOSE LUIS
BARRERA	GOMEZ	ANTONIA
BARRERA	LAPI	JUAN ANTONIO
BARRERA	LAPI	MARIA ANTONIA
BARRERA	MORALES	LUCIA
BARRIENTOS	NUÑEZ	ALICIA
BARRIOS	ARNAIZ	MARIA CRISTINA
BARRIOS	JIMENEZ	ROSA MARIA
BARRO	DAZA	MIGUEL ANGEL
BARROSO	BARROSO	ROSARIO
BASALLOTE	HEREDIA	IRENE
BASALLOTE	HOLGADO	MARIA JOSE
BASILIO	DIAZ	MARGARITA
BASTANTE	MARTINS	SERGIO
BAYARD	REBOLLO	ELISA MARIA
BAZAN	DELGADO	LOURDES
BAZAN	GONZALEZ	SANDRA
BAZAN	NAVAS	SERGIO JESUS
BAZAN	PAVON	SONIA
BAZAN	VERGARA	ANA BELEN
BEARDO	MONTERO	JACINTO
BECERRA	ALBA	GERMAN SAMUEL
BECERRA	BAZAN	ANDRES JOSE
BECERRA	GARCIA	ANA MONICA
BEGINES	MORALES	SEBASTIAN
BEIRO	BARO	MARINA
BEJAR	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN
BEJAR	GUTIERREZ	MILAGROS
BEJARANO	PEREZ	DARIO
BELIZON	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL
BELIZON	SANCHEZ	MARIO
BELLIDO	CABILLAS	GUSTAVO
BELLO	DE LOS SANTOS	MARIA MANUELA
BELTRAN	REINA	MARIA DEL CARMEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
BENABDELLAH	BAKKIOUI	EL KHARRAZ
BEN-HAMED	PALMA	HERMINIA
BENITEZ	ALVAREZ	ANA MARIA
BENITEZ	ANDREY	MERCEDES
BENITEZ	BARRIOS	JOSE CARLOS
BENITEZ	BLANCO	ANTONIA ISABEL
BENITEZ	CASTAÑO CASTAÑO	JOSEFA
BENITEZ	CONTRERAS	GABRIEL
BENITEZ	DOMINGUEZ	EZEQUIEL
BENITEZ	FERRANDO	PABLO
BENITEZ	GALINDO	JUANA MARIA
BENITEZ	GARCIA	INES
BENITEZ	GARCIA	JUAN JOSE
BENITEZ	GUTIERREZ	LOURDES
BENITEZ	MARISCAL	EVA MARIA
BENITEZ	MEDINILLA	CARMEN GLORIA
BENITEZ	MEDINILLA	MARIA PAZ
BENITEZ	NARVAEZ	DOLORES
BENITEZ	ORDÓÑEZ	MARIA PURIFICACION
BENITEZ	ROMERO	ANDRES
BERGILLO	TORRES	MERCEDES
BERGUILLOS	FERNANDEZ	TAMARA
BERMEJO	GARCIA	LEIRE
BERMUDEZ	CARRASCO	ALICIA
BERMUDEZ DE CASTRO	HERAS	LAURA ELENA
BERNABE	MARTINEZ	FRANCISCO MEL
BERNAL	ANDAMOYO	JUAN JOSE
BERNAL	GOMEZ	JOSE LUIS
BERNAL	HERAS	JESUS
BERNAL	MANZORRO	MARIA ANGELES
BERNAL	MARTINEZ	ANTONIO
BERNAL	PAVON	LUISA MARIA
BERNAL	PLAT	ALMUDENA
BERNAL	VALENCIA	TAMARA
BERROCAL	ARAUZ	MARIA DEL CARMEN
BESADA	GARCIA	MARIA ISABEL
BIENVENIDO	DIAZ	MARIA DEL CARMEN
BIENVENIDO	GIRON	NURIA
BILBAO	ROBLED0	MIRIAM
BLANCO	CARO	ANA
BLANCO	GENIL	VICTOR
BLANCO	GOMEZ	ANGEL
BLANCO	GOMEZ	PABLO
BLANCO	HOLGADO	JUAN LUIS
BLANCO	MORENO	IVAN
BLANCO	RODRIGUEZ	FERNANDO JOSE
BOADA	VERA	SERGIO
BOCALANDRO	RODRIGUEZ	ABEL
BOCARDO	SEGUN	AMANDA LUCIA
BOCARDO	SEGUN	VANESSA
BOHORQUEZ	ESTUDILLO	JOSE ANTONIO
BOHORQUEZ	FERRANDO	JULIO
BOLAÑOS	RIVERA	MARTA
BONFANTE	MONTERO	JOSE DANILO
BONNET	SUAREZ	CRISTINA
BORREGO	SOTO	ELENA
BOTO	BLANCO	BARBARA
BOTUBOT	DEL CASTILLO	ANA
BOU	GONZALEZ	JUAN JOSE
BOUZA	CORTES	LORENA
BRAGADO	BUENO	NURIA
BRAGADO	SANCHEZ	ARTURO
BRAGADO	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR
BRAGADO	SANCHEZ	RUTH
BRAVO	FERNANDEZ	MARIA SOLEDAD
BRAVO	RODRIGUEZ	PATRICIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
BRAZA	ESCUDERO	JESUS
BRENES	GALEA	ALICIA
BRENES	MORENO	JUANA
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS
BROSSARD	DEVIA	JULIA PAMELA
BRUZON	SAAVEDRA	JOSE MANUEL
BUENO	JIMENEZ	MARIA DEL ROCIO
BUENO	MORENO	JOSE ANTONIO
BUENO	RODRIGUEZ	CRISTINA
BUENO	RUSSO	VIRGINIA
BULGAR	GARCIA	ISABEL
BULGAR	GARCIA	MONICA
BURGOS	FERNANDEZ	MARIA PALMA
BUSTAMANTE	CID	JAVIER
BUSTAMANTE	GUTIERREZ	CRISTINA
BUSTAMANTE	RAMIREZ	JUAN
BUSTILLO	AGUILAR	MERCEDES
BUSTOS	CERROS	FAUSTINA
BUTRON	ARIZA	REMEDIOS
BUTRON	PEREZ	MARCOS JOSE
BUTRON	PEREZ	MARIA DEL PILAR
CABALLERO	CALVO	GUADALUPE
CABALLERO	GARCIA	ANTONIO JESUS
CABALLERO	GOMEZ	EUGENIA
CABALLERO	GUTIERREZ	MERCEDES
CABALLERO	NIETO	ELENA
CABALLERO	ORTIZ	TERESA CELESTINA
CABAÑAS	PEREZ	MILAGROSA
CABARCOS	VALLE	CELIA
CABEZA	CARRASCO	MARIA ANGELES
CABEZA DE VACA	BARROSO	ELENA
CABEZAS	ARENAS	FRANCISCO JAVIER
CABEZUELO	FAZ	RAQUEL MARIA
CABRERA	BERNAL	CRISTINA
CABRERA	SANCHEZ	ELISABETH
CACERES	JIMENEZ	PATRICIA
CACHON	BARRAGAN	ISABEL
CACHON	RODRIGUEZ	RAFAEL
CACHON	SUAZO	MARIA BELEN
CACHON	SUAZO	VICTOR
CALATAYUD	SUAREZ	JESUS MANUEL
CALCIS	GARCIA	CRISTINA
CALDERON	PERALTA	GLORIA
CALLE	BAREA	MONTSERRAT
CALLE	BENJUMEDA	CONSUELO DE LA
CALLE	PINTO	JOSE MARIA DE LA
CALVENTE	GONZALEZ	LAURA
CALVILLO	ESPINOSA	JOSE LUIS
CALVILLO	VILLALBA	ANTONIO
CALVO	BOUBETA	JORGE
CALVO	GOMEZ	MAITE
CALVO	MORALES	ANTONIO JUAN
CALVO	MORALES	FRANCISCO JAVIER
CAMACHO	ASTORGA	CRISTINA
CAMACHO	FERNANDEZ	SEBASTIAN
CAMACHO	LOPEZ	MARIA VANESSA
CAMACHO	ORTEGA	JESUS MIGUEL
CAMACHO	ORTEGA	MARIA NIEVES
CAMACHO	RAMOS	JAVIER
CAMACHO	VARO	RAFAEL
CAMACHO	YUSTE	DAVID
CAMARGO	HERVAS	MARIA DOLORES
CAMAS	NUÑEZ	MARIA
CAMELO	GRAGERA	AURELIA
CAMELO	GRAGERA	MARIA DEL CARMEN
CAMERINO	GALVAN	NURIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CAMPANARIO	FERNANDEZ	BARBARA
CAMPANARIO	JIMENEZ	SONIA
CAMPANO	PARRA	ALBERTO
CAMPON	FERNANDEZ	GABRIELA M.
CAMPOS	GRIMALDI	JUAN
CAMPOS	LUINS	IRENE
CAMPOS	MUÑOZ	ANA MARIA
CANDANEDO	AGUILERA	J. FERNANDO
CANDIL	SANCHEZ	YOLANDA
CANFRANC	SOLEYMANJO	ARACELI
CANO	FERNANDEZ	MARIA LUISA
CANO	PADILLA	DIEGO JOSE
CANO	PINTO	ESTEFANIA
CANO	REY	MANUEL MARIA
CANO	SIBON	ROBERTO
CANOSA	CAÑIZAR	Mª TERESA
CANOVAS	SEGURA	TERESA AUXILIADORA
CANTALEJO	MUÑOZ	J. ANTONIO
CANTERO	BARBERAN	EMMA MARIA
CANTERO	PUYANA	OSCAR IVAN
CANTILLO	PEREZ	PETRI
CANTIZANO	JIMENEZ	BLANCA
CANTUDO	NAVARRO	LORENA
CAÑAS	CASTELLANO	MIGUEL
CAÑAS	PICHACO	Mª CARMEN
CAÑAS	TEMBLADOR	ANA
CAÑETE	RAMIREZ	LUIS
CAPELLAN	TABAS	CATALINA
CAPURRO	RUIZ	MIGUEL ANGEL
CARABALLO	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL
CARABALLO	FERNANDEZ	ROCIO MILAGROSA
CARAME	REINA	FERNANDO
CARAMES	PLAT	JOSE IGNACIO
CARAZO	CALVO	ISABEL Mª
CARBU	OSORIO	SUSANA
CARDENAS	BAIZAN	MERCEDES
CARDENAS	BAIZAN	ROSARIO
CARDENAS	HERRERA	FRANCISCO JAVIER
CARDENAS	MARTIN	JUAN MIGUEL
CARDENAS	MARTIN	MARIA LORENA
CARDENAS	RECIO	DAVID
CARDENAS	RUIZ	Mª CARMEN
CARDENAS	RUIZ	M JOSE
CARDENAS	SANTANDER	MARIA
CARDENAS	SANTANDER	MARIA DOLORES
CARDENAS	VILLALOBOS	NATALIA
CARMONA	CALVO	OLGA MARIA
CARMONA	GALAN	JUAN
CARNICER	FUENTES	MARIA DEL PILAR
CARO	DE LOS SANTOS	JUANA
CARO	GOMEZ	INES Mª
CARO	JIMENEZ	SHEILA
CARO	LEON	JESUS
CARO	LOPEZ	Mª DOLORES
CARO	MATEO	ANA
CARO	SALADO	CRISTINA
CARRASCO	CONDON	ALEXANDRA V
CARRASCO	ESPADA	ALVARO JOSE
CARRASCO	ESPADA	NURIA MARIA
CARRASCO	FIGUEROA	VANESSA
CARRASCO	GESTOSO	VANESSA
CARRASCO	HERNANDEZ	VICTOR JOSE
CARRASCO	ORTIZ	INMACULADA
CARRASCO	PEREZ DE LA LASTRA	Mª ANGELES
CARRASCO	SANCHEZ	LIDIA
CARREÑO	MARTINEZ-PARDO	JOSE LUIS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CARRERO	MARTIN	Mª JESUS
CARRETERO	GAVIRA	ANA MARIA
CARRETERO	GAVIRA	FRANCISCO JAVIER
CARRILLO	MENDOZA	Mª ANGELES
CARRILLO	VAZQUEZ	LUISA MARIA
CARRO	CASADO	M.NEREIDA
CARVAJAL	GARCIA DE QUIROS	SUSANA
CARVAJAL	GONZALEZ	FRANCISCA
CARVAJAL	HOLGADO	MANUEL JESUS
CARVAJAL	RAMIREZ	LORENA
CARVAJAL	TABOADA	FRANCISCO JOSE
CASABUENA	JURADO	AURORA
CASADO	MUÑOZ	ESTER
CASAS	ORELLANA	BEGOÑA
CASTAÑEDA	PULIDO	SORAYA
CASTAÑO	LEON	NATALIA
CASTAÑOS	BERLIN	CRISTINA
CASTEJON	SAENZ	CANDELARIA
CASTELLANO	EGLOFF	MARIA DE LAS NIEVES
CASTELLANOS	JIMENEZ	ESPERANZA
CASTELLANOS	MARTOS	TANIA
CASTELLON	JIMENEZ	JESICA
CASTILLA	GUILLEN	DANIEL
CASTILLO	BOJE	ALBERTO
CASTILLO	GARRUCHO	ROSARIO DE FATIMA
CASTILLO	LASANTA	PAULA
CASTILLO	LOPEZ	ANA MARIA
CASTILLO	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
CASTILLO	RIOJA	MERCEDES
CASTILLO	UTRERA	SANDRA
CASTILLO	ZAMORA	MANUEL
CASTRO	CAMACHO	ANA
CASTRO	CARRETERO	MARIA DEL MAR
CASTRO	LOPEZ	JUAN LUIS
CASTRO	LUQUE	ANA LUZ
CASTRO	PONCE	Mª DEL MAR
CASTRO	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA
CASTRO	SANCHEZ	SERGIO
CATALAN	HURTADO	PABLO
CATALAN	HURTADO	SALVADOR
CAVILLA	MEDINA	MIGUEL ANGEL
CAZALLA	AZNARES	MARIA BELEN
CAZORLA	DIAZ	ISABEL
CAZORLA	DIAZ	MARIA DEL CARMEN
CAZORLA	LOPEZ	RAUL
CEA	MARCED	INMACULADA
CEBALLOS	MARTINEZ	ALICIA
CEBALLOS	REIXACH	MARCOS
CECILIO	MOSTEIRO	JOAQUIN
CECILIO	MOSTEIRO	MARIA MERCEDES
CEPERO	ALEU	MARIA DEL CARMEN
CEPERO	GONZALEZ	MARIA
CEREZO	BAENA	JULIAN
CERPA	ESTEVEZ	SONIA
CERVERA	RODRIGO	FCO. MANUEL
CESAR	RAMIREZ	ALVARO
CHACON	MAYA	JOSE DAVID
CHACON	OTERO	GEMA
CHAGAS	FERNANDEZ	ELISA ISABEL
CHAVES	ALBA	LUCIA
CHAVES	SALADO	ANA CELIA
CHAVES	SALADO	MARTA
CHAVES	SANCHEZ	ROSARIO ARACELI
CHAVEZ	SOLA	RODRIGO
CHERNE	SAMBRUNO	MARIA ISABEL
CHICA	MARTOS	MARIA TERESA DE LA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CHICO	SALAS	VANESA
CHINCOA	IZQUIERDO	TEODORA
CLARES	ORTEGA	MARIA ANGELES
CLARES	ORTEGA	PILAR
CLAVIJO	MONTERO	MONTSERRAT
CLAVIJO	PEREZ	MARIA PILAR
COCA	ROSADO	CONSOLACION DESIREE
COLLADA	ROLDAN	LOURDES
COLLANTES	QUIÑONES	LUCIA
COLOMBO	PORTILLO	REFUGIO
COLON	LOZANO	MARIA
CONDE	BUENO	ALFONSO
CONDE	BUENO	CARMEN
CONDE	COZAR	ANGELES
CONDE	ILLESCAS	JESUS
CONDE	SANCHEZ	MARIA FRANCISCA
CONDE	VILLEGAS	JOSE
CONSTANTINO	ALCEDO	ROSA
CONTRERAS	RODRIGUEZ	LORENA
COPANO	LOPEZ	SONIA R.
COPETE	FRANCO	MARIANO
CORBACHO	POLANCO	CRISTINA
CORBALAN	GUERRERO	JUAN PEDRO
CORCHADO	TOLEDO	MANUELA
CORDERO	GONZALEZ	CARMEN
CORDERO	MUÑIZ	Mª ESTHER
CORDERO	SANCHEZ	ISABEL MARIA
CORDOBA	BAREA	JUAN CARLOS
CORDOBA	GUERRERO	VICTORIANO
CORDOBA	PULIDO	MATILDE
CORDONES	BENAIXA	DAVID
CORDONES	LOPEZ	DAVID
CORNEJO	GARCIA	ALBA
CORNESO	ALMAGRO	ISRAEL
CORONIL	GOMEZ	LEONOR ESTHER
CORONILLA	VALLE	ISAAC
CORONO	GONZALEZ	SONIA
CORRALES	GUISADO	CAYETANO
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
CORRERO	BENITEZ	JOSE ANTONIO
CORRERO	CALVENTE	MANUEL FRANCISCO
CORTES	BENITEZ	MANUEL
CORTES	MARTIN	TAMARA
CORTES	PEREZ	Mª CARMEN
CORTES	PEREZ	MANUEL
COSANO	PRIETO	JUAN ANTONIO
COTS	BATISTA	RAIGA
COZAR	MURILLO	NOEMI
CRESPO	BERNAL	MARIA ISABEL
CRESPO	CABRERA	MANUEL
CRESPO	GUTIERREZ	ANA MARIA
CRESPO	MONTES	VIRGINIA MARIA
CRiado	FRANCO	FERNANDO JOSE
CRUZ	ACOSTA	ANTONIA DE LA
CRUZ	CASTRO	ANTONIO M.
CRUZ	GALLEGOS	SANDRA
CRUZ	GORDILLO	MARIA DE LA
CRUZ	LEIVA	ANTONIO MANUEL
CRUZ	PEREA	ISMAEL
CRUZ	VEGA	GEMA MARIA DE LA
CUADRA	AVECILLA	MARIA
CUBERO	AGUILAR	MARIA LETICIA
CUBIELLA	RODRIGUEZ	JOSE IGNACIO
CUERDA	SANCHEZ HORNEROS	MARIA PILAR DE LA
CUEVAS	GARCIA	LUISA
DAVILA	SUAREZ	ANTONIO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
DAVILA	SUAREZ	RAMON
DAZA	MANZANARES	JOSEFA
DELGADO	ABALLE	ALICIA
DELGADO	ALBAIDA	IGNACIO
DELGADO	BELLO	Mª DOLORES
DELGADO	CUESTA	INMACULADA
DELGADO	CUESTA	Mª DOLORES
DELGADO	DELGADO	BORJA
DELGADO	DELGADO DE MENDOZA	MARIA JESUS
DELGADO	FERNANDEZ	ANTONIA MARIA
DELGADO	FERNANDEZ	LEONOR
DELGADO	GARCIA	MARIA JOSE
DELGADO	GOMEZ	MARIA ROSA
DELGADO	GONZALEZ	INMACULADA
DELGADO	MOYA	SALVADOR
DELGADO	ORTEGA	MARIA
DELGADO	OTERO	CRISTINA
DELGADO	PEREZ	EVA
DELGADO	SANCHEZ	FRANCISCA
DELGADO	MACIAS	JULIO ANTONIO
DIANEZ	GIL	VICTOR ANDRES
DIANEZ	RAMIREZ	JESUS VICENTE
DIAZ	ARJONA	RAFAEL JESUS
DIAZ	CALVO	JUAN CARLOS
DIAZ	DELGADO	MARIA DEL CARMEN
DIAZ	ESPEJO	CRISTINA
DIAZ	EXPOSITO	VICTOR MANUEL
DIAZ	FAZ	YESICA
DIAZ	FRANCO	Mª LOURDES
DIAZ	GARCIA	JOSE JOAQUIN
DIAZ	GAZQUEZ	CARLOS
DIAZ	GONZALEZ	MARIA TERESA
DIAZ	GONZALEZ	MONTSERRAT
DIAZ	IGLESIAS	BELEN
DIAZ	JIMENEZ	CATALINA
DIAZ	MATEOS	ANTONIA JESUS
DIAZ	MORENO	ANA BELEN
DIAZ	RECIO	JUAN MANUEL
DIAZ	RIOS	ANA CARLA
DIAZ	RUBIALES	CARLOS AUGUSTO
DIAZ	SESE	LIA
DIAZ	TIRADO	PABLO JESUS
DIOP	CORTES	ANTA
DOELLO	GARCIA	MILAGROS
DOMINGUEZ	BARRENA	VICENTE
DOMINGUEZ	CAMACHO	MARTA
DOMINGUEZ	CORRALES	PALOMA
DOMINGUEZ	GALAN	SILVIA
DOMINGUEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE
DOMINGUEZ	JIMENEZ	RAQUEL
DOMINGUEZ	LEON	JESUS
DOMINGUEZ	LOPEZ	CAROLINA
DOMINGUEZ	MEDINA	MANUEL
DOMINGUEZ	NATERA	ANA MARIA
DOMINGUEZ	PEÑA	JOSE ANTONIO
DOMINGUEZ	PEREZ	ISABEL MARIA
DOMINGUEZ	PEREZ	JOAQUIN
DOMINGUEZ	PERIAÑEZ	JOAQUIN
DOMINGUEZ	SALADO	PEDRO F.
DOMINGUEZ	SOTOMAYOR	PATRICIA
DOMINGUEZ	TRONCOSO	JESUS
DOMINGUEZ	TRUJILLANO	JOSE MANUEL
DOMINGUEZ-ADAME	LANUZA	JAVIER
DOMOUSO	MONTADO	CRISTINA
DONCEL-MORIANO	DE LA JARA	MARIA ANTONIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
DORADO	ALVAREZ	NOELIA
DORADO	VARGAS	ANTONIO
DUARTE	MUÑOZ	DIEGO
DUQUE	CABRAL	JUAN JESUS
DURAN	ORTEGA	MARIA JESUS
DURAN	REJANO	EULALIA
DURAN	ROMERO	RAQUEL
DURAN	RUIZ	CARMEN
DURAN	SERRANO	ANTONIA MARIA
ELENA	CABRAL	JUANA
ENRIQUEZ	CISNEROS	SHAKIRA BERLAY
ENRIQUEZ	MORENO	GEMA
ESBORRONDA	MORALES	JUAN JOSE
ESCALANTE	ELIAS	MARIA DOLORES
ESCALANTE	GUZMAN	PAULA
ESCALERA	CONEJERO	LUCIA
ESCAMEZ	ARTECHE	MARI CARMEN
ESCAMEZ	DURO	INMACULADA CONCEPCION
ESCART	ARIAS	ALICIA MARGARITA
ESCARTI	FERNANDEZ	PAOLA
ESCOBAR	VELO	INMACULADA
ESCOLAR	HOLGADO	LUIS
ESPAÑOL	VIDAL	EDUARDO
ESPAÑOL	VIDAL	JOSE LUIS
ESPEJO	PAVIA	JORGE
ESPIGARES	NAVARRO	JOSE NICOLAS
ESPIN	CHARLO	CRISTINA
ESPINOSA	ALMOGUERA	ANTONIA
ESPINOSA	CABALLERO	LUCAS
ESTEBAN	FERNANDEZ	RAQUEL
ESTEBAN	LOPEZ	ANIBAL
ESTEVEZ	DE LOS RIOS	ANA
ESTEVEZ	NIETO	ANA MARIA
ESTRADA	SANCHEZ	MARIA JOSE
ESTUDILLO	MILLAN	GUILLERMO
ESTUDILLO	PEREZ	SUSANA
ESTUDILLO	SALAS	JUAN ANTONIO
FACIO	CORTES	JAVIER
FALCON	BANCALERO	DANIEL
FALCON	CARRO	MARIA JOSEFA
FARANDO	BELLA	JOSE
FATOU	ALCEDO	ALEJANDRO
FAULIME	PEREZ	ANGEL MANUEL
FEDRIANI	BARBA	MARIA JOSE
FELIP	MUÑOZ	ANA LUISA
FERNANDEZ	ALCERRECA	LUCIA
FERNANDEZ	ALCON	ALVARO
FERNANDEZ	ALFARO	CRISTOBALINA
FERNANDEZ	ALFARO	PEDRO
FERNANDEZ	ALMELA	ANTONIA MARIA
FERNANDEZ	BASTON	AMALIA
FERNANDEZ	BASTON	MARIA DEL MAR
FERNANDEZ	BASTON	SILVIA
FERNANDEZ	BENITO	JUAN DAVID
FERNANDEZ	CABRA	ALEJANDRO
FERNANDEZ	CATROFE	NIEVES
FERNANDEZ	CODORNIU	MARIA ASUNCION
FERNANDEZ	CONDE	LAURA
FERNANDEZ	CORTES	GEMA
FERNANDEZ	CRESPO	MARINA FARA
FERNANDEZ	DIAZ	ANGEL
FERNANDEZ	DIAZ	NATHALIE
FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANDRES ANTONIO
FERNANDEZ	FERNANDEZ	CAROLINA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	Mª DE LA ESPERANZA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
FERNANDEZ	FRANZON	JESUS
FERNANDEZ	GAMAZA	DESIREE
FERNANDEZ	GARCIA	YOLANDA
FERNANDEZ	GOMA	CARMEN
FERNANDEZ	GOMA	MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ	GONZALEZ	JASMINA
FERNANDEZ	JIMENEZ	MARTA
FERNANDEZ	JURADO	SARA
FERNANDEZ	LAGARES	MARIA DOLORES
FERNANDEZ	LLORENTE	CARMEN DESEOS
FERNANDEZ	LLORENTE	SERGIO IBON
FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA EUGENIA
FERNANDEZ	LOZANO	INMACULADA
FERNANDEZ	LOZANO	Mª DOLORES
FERNANDEZ	MACIAS	VANESSA Mª
FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ	MENACHO	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ	MONTERO	JUAN
FERNANDEZ	MONTIEL	CRISTOBAL
FERNANDEZ	MUÑOZ	RUBEN
FERNANDEZ	NAVARRO	SERGIO
FERNANDEZ	NUÑEZ	DANIELA ALTAGRACIA
FERNANDEZ	ORTEGA	CRISTINA
FERNANDEZ	PEREZ	JOSE LUIS
FERNANDEZ	PEREZ	MARIA DEL MAR
FERNANDEZ	PIÑERO	CONCEPCION
FERNANDEZ	PULIDO	Mª CONCEPCION
FERNANDEZ	RETAMERO	NATALIA
FERNANDEZ	REY	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	SEBASTIAN
FERNANDEZ	ROMERO	Mª ARANTZAZU
FERNANDEZ	ROMERO	Mª CARMEN
FERNANDEZ	ROMERO	MANUEL
FERNANDEZ	ROMERO	ROSA
FERNANDEZ	RUDA	MARIA JOSE
FERNANDEZ	RUIZ	VERONICA
FERNANDEZ	SANTOS	JUAN ANTONIO
FERNANDEZ	SEGURA	MARIA
FERNANDEZ	TAMAYO	MARIA DEL PILAR
FERNANDEZ	VIDAL	RUBEN
FERNANDEZ	YUSTE	TOMAS
FERNANDEZ-LLEBREZ	DIAZ	CARLOS
FERNANDEZ-MOTA	MARTOS	FRANCISCO JOSE
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	JOSE LUIS
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	SILVIA
FERNANDEZ-SACRISTAN	JAEN	SONIA
FERNANDEZ-SESMA	CORDON	Mª DEL ROCIO
FERRADA	GOMEZ	MARIA JOSE
FERREIRA	ALBA	FRANCISCO
FERRER	BRARQUEZ	ROSARIO
FIMIA	DE LA TORRE	Mª DOLORES
FIMIA	DE LA TORRE	Mª INES
FLOR	ASENCIO	SONIA
FLOR	GARCIA	MILAGROS
FLOR	MOREJON	FLORENTINO
FLORES	FERNANDEZ	ANA VANESA
FLORES	GONZALEZ	ALFONSO
FLORES	RODRIGUEZ	CARMEN
FONCUBIERTA	ALEGRE	PATRICIA
FONCUBIERTA	DIAZ	ANTONIO JOSE
FONTAO	TRIGAN	Mª JOSE
FOPIANI	MORA	SONIA
FORJAN	VARGAS	RAFAEL
FORMANTI	ALONSO	EDUARDO
FOSATI	RINCON	LUZ
FRANCO	MACIAS	ALEXIS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
FRANCO	PEREZ	JULIO MIGUEL
FRANCO	PEREZ	MARIA LUISA
FRANZON	PEREZ	ALBERTO
FREIRE	GOMEZ	MANUEL
FRENDE	VEGA	Mª DEL CARMEN
FUENTES	ARAGON	PATRICIA
FUENTES	RUIZ	Mª JOSE
GAGO	RIOS	JULIO
GALAFATE	DOMINGUEZ	MARIA RITA
GALAN	DIAZ	MANUEL ESTEBAN
GALINDO	GALINDO	LOURDES
GALINDO	MORENO	JUAN JOSE
GALINDO	SANCHEZ	CARMEN
GALINDO	TELLO	MARIA OLIVA
GALLARDO	BENITEZ	JOSE RAMON
GALLARDO	BRAZA	JAIRO
GALLARDO	CHULIAN	SONIA
GALLARDO	DAFOS	Mª CRISTINA
GALLARDO	DE LA CRUZ	FRANCISCO JAVIER
GALLARDO	HURTADO	JAVIER
GALLARDO	MALIA	JOSE ANTONIO
GALLARDO	MARIN	OLGA
GALLARDO	NAVARRETE	PEDRO
GALLARDO	PACHECO	JUAN JESUS
GALLARDO	PACHECO	MANUEL JESUS
GALLARDO	RODRIGUEZ	Mª CARMEN
GALLARDO	RUIZ	MARIA JOSE
GALLARDO	SALCEDO	MARIA JERONIMA
GALLARDO	VALENCIA	Mª ALMUDENA
GALLEGO	LOPEZ	CRISTINA
GALLEGO	MONTERO	JOSE ANTONIO
GALLEGO	NOCHE	MIGUEL ANGEL
GALLEGO	SANCHEZ	MARTIN
GALLO	ASENCIO	MIRIAM
GALNARES	MORCILLO	JESUS
GALNARES	ROLDAN	RAQUEL
GALVAN	AGUILAR	CRISTINA
GALVAN	FORNELL	ANGELA
GALVAN	GAUTIER	CRISTOBALINA
GALVAN	ROMAN	ISABEL
GALVAN	SANCHEZ	Mª DOLORES
GALVIN	GIL	Mª VIRGINIA
GALVIN	JURADO	MARIA JOSE
GALVIN	PALMERO	VERONICA
GALVIN	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
GAMAZA	GOMEZ	GONZALO
GAMAZA	MENACHO	GONZALO
GAMERO	ALMAGRO	ROCIO
GAMEZ	DUARTE	ESPERANZA DE LA LUZ
GAMEZ	ROVIRA	ANA
GANDULLO	SOSA	BEATRIZ
GARAY	SANCHEZ	ISIDRO
GARCES	GUTIERREZ	LUCIA
GARCIA	ACEDO	MARIA DOLORES
GARCIA	AGUILERA	DOLORES
GARCIA	AGUILERA	Mª ANGELES
GARCIA	AGUILERA	SONIA
GARCIA	ALCANTARA	JUAN JOSE
GARCIA	ALDON	JESUS
GARCIA	ALDON	SARA
GARCIA	AMAYA	MARIA ANTONIA
GARCIA	BAUTISTA	BELEN
GARCIA	BAUTISTA	DESIREE
GARCIA	BAUTISTA	MARIA DEL AMOR
GARCIA	BERMUDEZ	EDUARDO
GARCIA	BLANCO	ANA ERUNDINA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GARCIA	BUTRON	JESUS
GARCIA	BUTRON	SERGIO
GARCIA	CABRERA	DANIEL
GARCIA	CALVO	RAQUEL MARIA
GARCIA	CANTERO	ROSARIO
GARCIA	CAÑAS	CARLOS MANUEL
GARCIA	CARDENAS	IRENE
GARCIA	CASTRO	ENCARNACION
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DE LA TORRE	ANDRES
GARCIA	DE LOS REYES	VANESA
GARCIA	DORANTES	Mª JOSE
GARCIA	ENRIQUEZ	DAVID
GARCIA	FERNANDEZ	ENCARNACION MARIA
GARCIA	FERNANDEZ	Mª CARMEN
GARCIA	GALINDO	Mª JOSE
GARCIA	GARCIA	ISABEL MARIA
GARCIA	GARCIA	RAQUEL
GARCIA	GIL	ROBERTO
GARCIA	GOMEZ	SONIA
GARCIA	GOMEZ	VANESA
GARCIA	GUERRERO	CARMEN
GARCIA	GUILLEN	PAOLA ELENA
GARCIA	GUZMAN	ANDRES
GARCIA	IGLESIAS	CARMEN MARIA
GARCIA	IGLESIAS	GABRIEL
GARCIA	IGLESIAS	Mª LOURDES
GARCIA	JOAQUIN	ELENA
GARCIA	JURADO	DAVID
GARCIA	LANCETA	ESTEFANIA
GARCIA	LETRAN	INMACULADA
GARCIA	LIÑAN	PILAR
GARCIA	LOPEZ	ALEJANDRA
GARCIA	LOPEZ	PATRICIA
GARCIA	LOZANO	ANA
GARCIA	MARQUEZ	MARIA DE LAS NIEVES
GARCIA	MARTIN	Mª CARMEN
GARCIA	MARTIN	PAULA YARINA
GARCIA	MORA	MARIA DOLORES
GARCIA	NARVAEZ	FRANCISCA
GARCIA	NUÑEZ	MARIA PAZ
GARCIA	OLIVA	JOSE ANTONIO
GARCIA	OLIVA	MIGUEL
GARCIA	ORENES	MARIA JOSE
GARCIA	ORTEGA	MARIA
GARCIA	PARTIDA	Mª CARMEN
GARCIA	PIÑERO	ROSALIA MARIA
GARCIA	RAMON	MARIA DEL CARMEN
GARCIA	REINA	JESUS
GARCIA	REQUEJO	JESUS
GARCIA	RINCON	FRANCISCO
GARCIA	ROMERO	CELIA
GARCIA	ROMERO	Mª DEL CARMEN
GARCIA	ROMERO	VANESA
GARCIA	ROSSO	CARMEN Mª
GARCIA	RUBIALES	JUAN ANTONIO
GARCIA	RUBIALES	MANUEL
GARCIA	RUIZ	LUIS MIGUEL
GARCIA	RUIZ	MARIA TERESA
GARCIA	SALADO	LYDIA
GARCIA	SALGUERO	VICTOR MANUEL
GARCIA	SANCHEZ	MILAGROSA
GARCIA	SANCHEZ	SERGIO
GARCIA	SIERRA	ANTONIO
GARCIA	TERROBA	ADRIAN
GARCIA	TERROBA	VICTOR MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GARCIA	TIZON	DAVID
GARCIA	TORRES	JOSUE
GARCIA	TORRES	RUBEN
GARCIA	VELAZQUEZ	JORGE
GARCIA DE LA BORBOLLA	FERNANDEZ	MARGARITA
GARCIA DE QUIROS	VELA	GLORIA
GARCIA-MATARREDONA	LOIRA	CARLOTA
GARRIDO	ARROYO	MANUEL
GARRIDO	BELTRAN	LUIS ALBERTO
GARRIDO	CHILLARON	MONSERRAT
GARRIDO	CRESPO	ANTONIO
GARRIDO	GARCIA	FELIPE
GARRIDO	GARCIA	JOSE MARIA
GARRIDO	LOPEZ	JUNCAL
GARRIDO	LOPEZ	PAULA
GARRIDO	MARTIN	ABRAHAM
GARRIDO	MARTIN	JAEI
GARRIDO	PARRA	SANDRA
GARRIDO	PINTO	LOIDA
GARRIDO	RONDAN	LAURA
GARZON	BELLIDO	CARLOS
GAVILAN	ESQUITINO	NURIA
GAVILAN	GARCIA	MIRIAN
GAVILAN	LISTAN	DIEGO
GAVIÑO	MOSTEIRO	ANTONIO ENRIQUE
GAVIÑO	NAVARRO	Mª DEL CARMEN
GAVIRA	GARCIA	JOSE LUIS
GAVIRA	GUTIERREZ	JAVIER
GAVIRA	LUNA	RUBEN DARIO
GERENA	PALMA	ALBERTO
GERENA	PALMA	ALICIA
GERENA	PANDURO	ANA REMEDIOS
GIGIREY	SUAREZ	LUCIA
GIL	BOCANEGRA	JULIA
GIL	DIAZ	MARGARITA
GIL	MARQUEZ	SOLEDAD MARIA
GIL	MERINO	LUIS
GIL	MORA	ADELAIDA
GIL	SALGUERO	CELIA
GIL	YESA	MERCEDES
GILABERT	CARRERAS	MARIA
GILABERT	FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
GILABERT	PEREZ	EVA MARIA
GILABERT	SANCHEZ	MANUEL JESUS
GIMENEZ	BASALLOTE	ALEJANDRO
GIRON	GARCIA	ROCIO
GIRON	MOLINA	MANUEL FCO.
GIRON	MOLINA	NOEMI
GIRON	MOLINA	VIRGINIA
GIRON	MONTES	MARIA
GODINO	ROSALES	MARIA DE LAS NIEVES
GODOY	GALVEZ	PATRICIA
GOICOECHEA	SANCHO	PABLO
GOMAR	DOMINGUEZ	RAUL
GOMAR	FERRANDO	ARACELI DE LA OLIVA
GOMAR	FERRANDO	CARMEN Mª
GOMAR	NUÑEZ	RAQUEL MARIA
GOMAR	SUAREZ	IGNACIO
GOMAR	SUAREZ	IRENE
GOMEZ	ALFARO	SILVIA
GOMEZ	ALONSO	CRISTINA
GOMEZ	ANDRADES	ELIZABETH
GOMEZ	ARAGON	MARIA AUXILIADORA
GOMEZ	BATALLA	SALVADOR
GOMEZ	CASTILLO	MARIA DEL ROSARIO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GOMEZ	CHACON	ASTERIO
GOMEZ	COLLANTES	ISABEL
GOMEZ	COLLANTES	MARIA JOSE
GOMEZ	CRUZ	PEDRO JESUS
GOMEZ	DOMINGUEZ	JOSEFA
GOMEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	GARCIA	SILVIA
GOMEZ	GRANADO	SERGIO
GOMEZ	GUERRA	BEATRIZ NELIDA
GOMEZ	GUERRA	ENCARNACION
GOMEZ	GUERRA	Mª EUGENIA
GOMEZ	HINOJO	JOSEFA
GOMEZ	HOYOS	YOLANDA
GOMEZ	JIMENEZ	ALMUDENA
GOMEZ	LAGE	MARIA ANTONIA
GOMEZ	LEON	MARIA DEL ROSARIO
GOMEZ	MARTINEZ	JOSE MANUEL
GOMEZ	MIRANDA	GABRIEL IGNACIO
GOMEZ	MUÑOZ	CARLOS
GOMEZ	MUÑOZ-CRUZADO	MARINA
GOMEZ	NEVADO	SONIA
GOMEZ	PAYAN	MONSERRAT
GOMEZ	PECCI	Mª PAZ
GOMEZ	PEREZ	CRISTO JOSE
GOMEZ	RABADAN	MOISES
GOMEZ	RABADAN	SALVADOR DAVID
GOMEZ	RAMIREZ	VICENTE JAVIER
GOMEZ	RIVAS	ANTONIO
GOMEZ	RODRIGUEZ	PABLO MANUEL
GOMEZ	ROMERO	Mª RENATA
GOMEZ	RUIZ	MARIA INMACULADA
GOMEZ	RUIZ	MARIA NIEVES
GOMEZ	SANCHEZ	FERNANDO
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GOMEZ	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	VIDAL	MANUEL JESUS
GOMEZ	VILLARRUBIA	CARMEN
GOMEZ	VILLARRUBIA	NURIA
GOMEZ DE LA TORRE	CRESPO	CARMEN OLIVA
GOMEZ-PLANA	NUÑEZ	ISIDORO CAYETANO
GONZALEZ	ALVAREZ	HORTENSIA LUZ
GONZALEZ	ALVAREZ	SONIA MARIA
GONZALEZ	ALVAREZ-OSSORIO	MACARENA
GONZALEZ	APARICIO	MILAGROSA
GONZALEZ	ARROYAL	MARIA
GONZALEZ	CABRERA	FERNANDO
GONZALEZ	CALERO	ROSARIO
GONZALEZ	CUEVAS	PEDRO ANTONIO
GONZALEZ	DE LUCAS	JORGE
GONZALEZ	DIANEZ	IVAN
GONZALEZ	DIAZ	ESTEFANIA
GONZALEZ	ELIAS	ISABEL
GONZALEZ	ESTRINGANA	JUAN RAFAEL
GONZALEZ	GALLARDO	FRANCISCO
GONZALEZ	GALLARDO	Mª DOLORES
GONZALEZ	GARCIA	MARCOS
GONZALEZ	GARCIA	MARIA PURIFICACION
GONZALEZ	GOMEZ	MONICA
GONZALEZ	GUTIERREZ	MERCEDES
GONZALEZ	HURTADO	VANESSA
GONZALEZ	IBORRA	ROCIO ANA
GONZALEZ	LEAL	NURIA
GONZALEZ	LEON	JOSE ANTONIO
GONZALEZ	LOPEZ	DOLORES
GONZALEZ	MARABOT	JUAN JOSE
GONZALEZ	MARTIN-NIÑO	JOSE MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GONZALEZ	MORAGA	ANA ISABEL
GONZALEZ	MOYA	MARIA
GONZALEZ	NAVARRO	VIOLETA
GONZALEZ	NUÑEZ	MARIA JOSE
GONZALEZ	NUÑEZ	MILLAN
GONZALEZ	OCA	MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ	ORELLANA	MARGARITA
GONZALEZ	ORIHUELA	ISABEL
GONZALEZ	PASTRANA	RAFAEL IGNACIO
GONZALEZ	PEREZ	MARIA
GONZALEZ	PINEDA	PATRICIA
GONZALEZ	PIÑA	MARIA PAZ
GONZALEZ	PRIAN	Mª ANGELES
GONZALEZ	PUCHI	INES
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE
GONZALEZ	ROMERO	ALBERTO
GONZALEZ	RUIZ	GEMA
GONZALEZ	RUIZ	Mª DOLORES
GONZALEZ	VEGA	RAUL
GONZALEZ	ZALDIVAR	JOSE
GONZALEZ-SANTOS	PERIÑAN	Mª ISABEL
GONZALEZ-SANTOS	PERIÑAN	PATRICIA
GONZALVEZ	GALINIER	FATIMA
GORDILLO	GUTIERREZ	CRISTINA
GORDILLO	SAENZ	ANTONIO JOSE
GORRIN	ESTUDILLO	DAMIAN
GRACIA	GALLARDO	MARIA ROSA DE
GRANADO	GUTIERREZ	ISABEL Mª
GRANADOS	RODRIGUEZ	DANIEL
GRANDA	LECHUGA	ANA
GRIMALDI	DELGADO	PEDRO
GRIMALDI	TORRES	JORGE
GROSSO	GARCIA	DANIEL
GUAJARDO	CALO	HUGO
GUARDADO	CABAÑAS	EVA MARIA
GUARDADO	SANCHEZ	MARIA ANGELES
GUDIN	OLMEDO	Mª DEL CARMEN
GUDIN	OLMEDO	YOLANDA
GUERRA	PACHECO	Mª VICTORIA
GUERRA	SANCHEZ	VICTOR MANUEL
GUERRERO	BARRAL	GUILLERMO
GUERRERO	BARRAL	Mª.AUXILIADORA
GUERRERO	BARRERO	MIRIAM
GUERRERO	BOCANEGRA	BEATRIZ
GUERRERO	GARCIA	MARIA ISABEL
GUERRERO	MEDINA	CRISTIAN
GUERRERO	PEREZ	MIRIAM
GUERRERO	PEREZ	NURIA
GUERRERO	RODRIGUEZ	ATENEA Mª
GUERRERO	RODRIGUEZ	PATRICIA
GUERRERO	RODRIGUEZ	VERONICA
GUERRERO	SANCHEZ	MARIO
GUERRERO	TOLEDO	CRISTINA
GUIJARRO	GONZALEZ	MARTA
GUILLEN	PORTALES	MARIA DEL PILAR
GUISADO	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
GUITIAN	GARCIA	Mª CONCEPCION
GUTIERREZ	ARANCE	ELENA PIEDAD
GUTIERREZ	CARRASCO	FERNANDO JUAN
GUTIERREZ	DE ALBA	ROSA Mª
GUTIERREZ	DE ALBA	ROSARIO
GUTIERREZ	GARCIA	ISMAEL
GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN
GUTIERREZ	LEAL	Mª CARMEN
GUTIERREZ	MELLADO	JUAN MANUEL
GUTIERREZ	QUIROS	ALMUDENA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GUTIERREZ	RAMIREZ	JOSEFA
GUTIERREZ	RIVERO	MARIA
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JAVIER
GUTIERREZ	SALGUERO	ESTEFANIA
GUTIERREZ	UTRERA	JUAN CARLOS
GUTIERREZ DE GANDARILLA	SALDAÑA	MARIA DEL ROCIO
GUTIERREZ DE SAN MIGUEL	FERNANDEZ	ANA
GUZMAN	BENITEZ	Mª ANTONIA
GUZMAN	CUENCA	JOSE ANTONIO
GUZMAN	PEREZ	NOELIA
GUZMAN	ROSALES	ABEL
HARO	ALBA	PEDRO
HENRY	GALVAN	INMACULADA
HENRY	GALVAN	JOSE MARIA
HENRY	GUTIERREZ	JOSE MANUEL
HENRY	GUTIERREZ	MARIA DESEADA
HERMIDA	IGLESIAS	MIGUEL ANGEL
HERMOSO	ARAGON	Mª DEL CARMEN
HERMOSO	DIAZ	BEATRIZ
HERMOSO	DIAZ	SOFIA
HERMOSO	MACIAS	ESTEBAN MANUEL
HERNANDEZ	GALVIN	VERONICA
HERNANDEZ	IBAÑEZ	AGUEDA
HERRERA	DE LA ROSA	JESUS MARIA
HERRERA	GONZALEZ	ANA MARIA
HERRERA	GONZALEZ	MARIA TERESA
HERRERA	LANDE	RAUL
HERRERA	LOBATO	MARIA
HERRERA	MADUEÑO	ANA MARIA
HERRERA	REYES	INMACULADA
HERRERA	ROJAS	JUAN CARLOS
HERRERA	ROJAS	MARIA JOSE
HERRERA	VAZQUEZ	ANA MARIA
HERRERA	VAZQUEZ	Mª ANGELES
HIDALGO	DALMEDA	MOISES
HIDALGO	DE LA CRUZ	FRANCISCO
HIDALGO	OLIVA	JUAN DAVID
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
HINOJO	OLMEDO	FRANCISCO JAVIER
HINOJOSA	LOPEZ	JOSE
HITA	ROMAN	SILVIA
HÖHR	HERRERA	ANTONIO
HOLGADO	GARRIDO	CONCEPCION
HOLGADO	SANCHEZ	JUAN
HOLGADO	SANCHEZ	PATRICIA BELEN
HOZ	LEBRERO	GUILLERMO DE LA
HUERTA	BAUTISTA	GEMA
HUERTAS	ROMERO	JUAN ANDRES
HUERTOS	CARRILLO	RITA MARIA
HURTADO	PEREIRA	ELENA
HURTADO	REVIDIEGO	MARIA DE LA OLIVA
IBANCO	SABORIDO	ALEJANDRO
IBANCO	SABORIDO	MAURO
IGLESIAS	ELIAS	Mª.DE LOS ANGELES
IGLESIAS	GUILLEN	SUSANA
IGLESIAS	PIÑA	FABIAN
IGLESIAS	ZENON	ALEJANDRO
ILARIA	---	MARIA LUJAN
INVERNON	GUERRERO	JUANA MARIA
IRIZARRI	SABORIDO	MARCO
IZQUIANO	GUTIERREZ	FRANCISCO
IZQUIERDO	VARGAS	REMEDIOS
JAEN	CANDON	JOSE
JAEN	CORDERO	JOSEFA MARIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
JAEN	DIAZ	CAROLINA DEL CARMEN
JAEN	ROSA	LORENA
JATO	MEDINA	ALMUDENA
JESUS	LAHERA	PEDRO
JIMENEZ	AMADOR	JUAN CARLOS
JIMENEZ	AMADOR	MARIA JOSE
JIMENEZ	BERMUDEZ	CRISTINA
JIMENEZ	BLANCO	ZAIRA
JIMENEZ	BRUZON	JOSE MARIA
JIMENEZ	CALVO	ANA MARIA
JIMENEZ	CARRION	MARIA CONCEPCION
JIMENEZ	CORDERO	ANTONIO JOSE
JIMENEZ	CORDON	ANA MARIA
JIMENEZ	DE PORRES	LAURA
JIMENEZ	DE PORRES	NOELIA
JIMENEZ	GALISTEO	FRANCISCO
JIMENEZ	GARCIA	IRENE
JIMENEZ	GARZON	MARIA DE LA PAZ
JIMENEZ	GOMEZ	ELISABETH
JIMENEZ	GOMEZ	Mª ANTONIA
JIMENEZ	GONZALEZ	LEONOR
JIMENEZ	JIMENEZ	BARTOLOME
JIMENEZ	JIMENEZ	INMACULADA
JIMENEZ	MANZANO	ANTONIO
JIMENEZ	MANZANO	JOSE LUIS
JIMENEZ	MARIN	IRENE
JIMENEZ	MARTINEZ DE VIERGOL	SERGIO
JIMENEZ	MESTRE	MANUEL
JIMENEZ	MONTERO	MIGUEL
JIMENEZ	MULA	ELENA
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA JESUS
JIMENEZ	ORTUÑO	NOELIA
JIMENEZ	PEREZ	DAVID
JIMENEZ	REVUELTA	VIRGINIA
JIMENEZ	REYES	VERONICA
JIMENEZ	RIOS	INMACULADA
JIMENEZ	RIVAS	Mª DEL MAR
JIMENEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE
JIMENEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL
JIMENEZ	SERRANO	JORGE
JIMENEZ	ULIBARRI	VIRGINIA
JORGE	PASTOR	CRISTINA
JULIA	ILLESCAS	M. ANGELES
JUNQUERA	GONZALEZ	PILAR
JURADO	CABEZA	DAMIAN
JURADO	JURADO	DIEGO JESUS
LADRIÑAN	VAZQUEZ	ALBERTO
LADRON DE GUEVARA	IGLESIAS	ANTONIO LUIS
LAINEZ	PEREZ	CAROLINA
LAMAS	DE FRUTOS	TERESA
LANDI	ARTECHE	ANA VANESA
LAPLAZA	CARBALLO	Mª MAR
LARA	CARO	JOSE MANUEL
LARA	CERERO	LAURA
LARRAN	OYA	EVA MARIA
LAVIE	BARO	ELENA
LAZO	GARCIA	MACARENA R
LEAL	ARELLANO	ANA
LEAL	ROMERO	DAVID
LEAL	SALDAÑA	MARIA JOSE
LEAL	TABANGAY	MILAGROS
LEBRERO	GOMAR	ENCARNACION
LEBRERO	LAGO	CRISTINA
LEIVA	LOPEZ	AMALIA
LEIVA	MONTERO	DAVID

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
LEMA	VERDUGO	Mª CRISTINA
LEON	SANCHEZ	JESUS DANIEL
LEONSEGUI	LINARES	PILAR
LEPIANI	LIBERATO	MANUEL JESUS
LETRAN	PEREZ	OLGA
LEYTON	RODRIGUEZ	JESUS
LIGERO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
LIGERO	MARIN	Mª ROSARIO
LIGERO	VIDAL	Mª AUXILIADORA
LINARES	CRUCES	ARTURO
LIÑAN	MEMBRILLA	ANASTASIA
LITRAN	CALVENTE	TANIA
LITRAN	RAMOS	ROSARIO
LLAMAS	CARNERO	CRISTINA
LLAMAS	MESA	JOSE MARIA
LLORET	PEREZ	YOLANDA ANA
LOBO	AMAYA	ANGELES
LOBO	CABALLERO	LAURA
LOBON	VELA	REGINA
LOPEZ	ALCEDO	ELENA MARIA
LOPEZ	ARAGON	ISABEL MARIA
LOPEZ	ARAUJO	INMACULADA
LOPEZ	BRIHUEGA	CARLOS
LOPEZ	BRIHUEGA	FRANCISCO
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER
LOPEZ	CAMACHO	JUAN ANTONIO
LOPEZ	DE GREGORIO	VICENTA
LOPEZ	DE LA CALLE	MARIA JESUS
LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA ESTER
LOPEZ	FERRERA	ALVARO
LOPEZ	FERRERA	URBANA
LOPEZ	FUENTES	ESTER
LOPEZ	FUENTES	MIRIAM
LOPEZ	GALLARDO	ANTONIA
LOPEZ	GALLARDO	JOSE LUIS
LOPEZ	GALLARDO	MIRIAN
LOPEZ	GALVIN	JUAN AURELIO
LOPEZ	GARCIA	CONCEPCION
LOPEZ	GARCIA	IGNACIO
LOPEZ	GARCIA	LUISA
LOPEZ	GARCIA	Mª LUISA
LOPEZ	GOMEZ	SALVADORA
LOPEZ	GOMEZ	SERGIO JESUS
LOPEZ	GUERRERO	ANA MARIA
LOPEZ	GUERRERO	GERTRUDIS
LOPEZ	GUERRERO	SOLEDAD
LOPEZ	JIMENEZ	ANA
LOPEZ	JIMENEZ	MARTA
LOPEZ	LOPEZ	Mª DEL MAR
LOPEZ	LOPEZ	ROBERTO
LOPEZ	LUNA	MARIA JOSE
LOPEZ	MARTINEZ	JOSE DAVID
LOPEZ	MORENO	DOLORES
LOPEZ	NARANJO	CRISTINA DE LAS MONTAÑAS
LOPEZ	NIETO	LIDIA
LOPEZ	ORDOÑEZ	ALEJANDRO
LOPEZ	PATRON	MARIA PALMA
LOPEZ	RAMIREZ	ADRIAN
LOPEZ	RAMIREZ	SERGIO
LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
LOPEZ	SANJUAN	AMANDA
LOPEZ	SANJUAN	TAMARA
LOPEZ	SUAREZ	VICTOR MANUEL
LOPEZ	TRUJILLO	ANGELA ANDREA
LOPEZ	TRUJILLO	ESTHER HERMINIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
LOPEZ	TRUJILLO	MARIA DOLORES
LOPEZ	URBINA	MARIA BELEN
LOPEZ	VELAZQUEZ	SONIA
LOPEZ	VILLARRUBIA	MARIA
LOPEZ	BOADO	ALFONSO
LOPEZ VEGUE	MARTINEZ	SONSOLES
LORENZO	DE LAS CUEVAS	ANTONIO MOISES
LORENZO	DE LAS CUEVAS	RAUL MARIA
LORENZO	RODRIGUES	PABLO
LORENZO	SANCHEZ	ENCARNACION
LOZANO	BERROCAL	JUANA
LOZANO	BERROCAL	NURIA
LOZANO	CAMACHO	ANA MARIA
LOZANO	GUERRERO	Mª ISABEL
LOZANO	LOZANO	TAMARA
LOZANO	LOZANO	VIRGINIA
LOZANO	MARQUEZ	MARIA SANTOS
LOZANO	MATEO	RAFAEL
LOZANO	RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO
LUINS	PEREZ	DOLORES
LUINS	PEREZ	MARIA EUGENIA
LUNA	MERINO	DAVID
LUNA	MORALES	JOSE MANUEL
LUNA	MORENO	ANA MARIA
LUPION	DORADO	Mª ISABEL
MACHO	PATERNA	NATALIA
MACIAS	APARICIO	MERCEDES
MACIAS	APARICIO	ROSA
MACIAS	BARRIOS	ANGELES
MACIAS	BARRIOS	ROSA MARIA
MACIAS	BENITEZ	JENNIFER Mª
MACIAS	DELGADO	MANUEL ANTONIO
MACIAS	FERNANDEZ	MONTSERRAT
MACIAS	GALLARDO	JOSE MARIA
MACIAS	LAZ	SERGIO
MACIAS	PEREZ	MARIA ANGELES
MACIAS	REYES	Mª NIEVES
MACIAS	TORREJON	MIGUEL ANGEL
MACIAS	TRUJILLO	YOLANDA
MADEDDU	LOPEZ DE SILVA	CESAR ANTONIO
MADUEÑO	CARO	MARIA DEL CARMEN
MAIQUEZ	PEREZ	ISABEL LORETO
MALDONADO	LEON	JUAN MANUEL
MALINE	CUMBRE	ISABEL
MALINE	CUMBRE	PEDRO
MALPARTIDA	TROYA	RUBEN
MANCERA	MEDINA	JUAN ANTONIO
MANCHEÑO	ALCEDO	Mª CARMEN
MANCHEÑO	ROMERO	FRANCISCO
MANCHEÑO	ROMERO	JUAN
MANGA	GONZALEZ	RAFAELA
MANSO	SAINZ	PATRICIA
MANZANARES	ZARA	SARA
MANZANERO	MAYO	DANIEL
MANZANO	DIAZ	VERONICA
MANZANO	JIMENEZ	MARIO
MANZANO	LOPEZ	ESTHER
MANZORRO	RUIZ	ANTONIO ALBERTO
MARCHAN	GONZALEZ	ALBA
MARCHANTE	CALLEALTA	MARIA DEL MAR
MARCHANTE	ORTIZ	Mª ANGELES
MARCOS	ALDON	ESMERALDA
MARCOS	GUTIERREZ	RAUL
MARIN	ARAGON	VERONICA
MARIN	BARBOSA	Mª ROSARIO
MARIN	BARRIENTOS	ANDRES

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MARIN	GARCIA	CARLOS ALBERTO
MARIN	GARCIA	TAILA
MARIN	MENDOZA	FRANCISCO
MARIN	MORALES	ANTONIA
MARIN	PEDRERO	MARIA DOLORES
MARINA	PAGES	MANUEL ENRIQUE
MARISCAL	LEON	Mª ANGELES
MARISCAL	VELASCO	CRISTINA
MAROTO	FERNANDEZ-MOLINA	MARTA
MARQUEZ	BEGINES	MARIA ROSARIO
MARQUEZ	CASTAÑO	Mª CARMEN
MARQUEZ	DELGADO	MARIA DEL CARMEN
MARQUEZ	GONZALEZ	MATILDE
MARQUEZ	RAMOS	ANA MARIA
MARQUEZ	RAMOS	Mª DEL ROSARIO
MARQUEZ	RICO	ELENA
MARQUEZ	RICO	RAQUEL
MARQUEZ	RODRIGUEZ	Mª CARMEN
MARQUEZ	ROMAN	AZUCENA DEL ROCIO
MARTIN	ARIZA	EULALIA
MARTIN	ASPAS	JULIA
MARTIN	CASUSO	INMACULADA
MARTIN	FERRANT	JUAN MIGUEL
MARTIN	GONZALEZ	DAVID
MARTIN	GONZALEZ	FRANCISCO MANUEL
MARTIN	HIDALGO	ERICA
MARTIN	MENA	Mª DEL MAR
MARTIN	MENA	Mª PILAR
MARTIN	MENA	MARGARITA
MARTIN	MORALES	MARIA ISABEL
MARTIN	MORENO	CONCEPCION
MARTIN	MORENO	GRACIELA
MARTIN	PIÑER	JUAN JOSE
MARTIN	RUIZ	Mª ARANTXAZU
MARTIN	VARELA	FERNANDO
MARTIN	VARO	ESTIBALITZ MONT
MARTIN-BEJARANO	ENRIQUEZ	MANUEL
MARTINEZ	CERECEDA	J. IGNACIO
MARTINEZ	CERECEDA	MARIA DE LA PAZ
MARTINEZ	FERNANDEZ	JESUS
MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA
MARTINEZ	GIL	SILVIA
MARTINEZ	GOMEZ	MARIA ISABEL
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIA
MARTINEZ	MAJAN	Mª ROSARIO
MARTINEZ	MARCOS	Mª FRANCISCA
MARTINEZ	MARCOS	Mª ISABEL
MARTINEZ	MARTINEZ	GINES
MARTINEZ	MONTERO	BEGOÑA
MARTINEZ	PALACIOS	MACARENA
MARTINEZ	RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER
MARTINEZ	ROMERO	TEODORO
MARTINEZ	SANJUAN	ESTHER GEMA
MARTINEZ	SANJUAN	INMACULADA
MARTINEZ	TRACY	DANIEL
MARZO	GALLEGO	JAVIER
MASIA	GUERRERO	RUBEN
MATA	BENITEZ	Mª ASUNCION
MATA	ROMERO	JAVIER
MATA	ROMERO	JUAN CARLOS
MATA	SIGÜENZA	PABLO
MATEO	RAMIREZ	JOSE MANUEL
MATEO	SOTELO	JUAN MANUEL
MATEOS	GALLEGO	LAURA
MATOSO	ESPINOSA	CRISTOBAL
MAURA	CAMPOS	MARIA DEL MAR

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MAYUET	VACA	CRISTINA
MEDINA	FERNANDEZ	RAFAEL
MEDINA	GALLARDO	JESSICA
MEDINA	JIMENEZ	ANTONIA MARIA
MEDINA	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
MEDINA	PACHECO	ELENA
MEDINA	PEON	FRANCISCO JAVIER
MEDINA	RODRIGUEZ	HUGO
MEDINA	SANCHEZ	JUAN
MEDINILLA	VALLEJO	MARCELINA
MEDINILLA	VALLEJO	MARIA ANGELES
MELERO	PEREZ	FERNANDO
MELGAR	CHACON	PATRICIA
MENA	CORTES	ANTONIO
MENA	DIAZ	NOELIA
MENA	NUÑEZ	CAROLINA
MENA	REY	MARIA DEL ROSARIO
MENACHO	MONTERO	DANIEL
MENACHO	MONTERO	ELIZABETH
MENACHO	QUEVEDO	SALVADOR
MENACHO	SELLEZ	ISABEL
MENDEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL
MENDOZA	MARTINEZ	SANTIAGO
MENDOZA	RODRIGUEZ	JULIO JOSE
MENDOZA	RODRIGUEZ	ROCIO MERCEDES
MENESES	LINARES	JUAN FRANCISCO
MENI	SOLANO	MARIA JESUS
MERA	MARTINEZ	CIRENIA
MERINO	FABREGAS	MARIA ISABEL
MERINO	FABREGAS	MARIA JOSE
MERLO	ARIZA	NOELIA
MILLAN	BEJARANO	SARA
MILLAN	GUTIERREZ	ANA MARIA
MILLAN	MARCIAL	ANA MARIA
MILLAN	PUERTAS	ISABEL MARIA
MILLE	FREIRE	MARIA ISABEL
MIRANDA	GIRON	ANTONIO
MIRANDA	JUNQUERA	MONICA
MIRANDA	VARO	FRANCISCA
MOHAMED	CHAIB	MUSTAPHA
MOLINA	BORREGO	MARIA LUISA
MOLINA	JIMENEZ	ROCIO
MOLINA	MUÑOZ	FERNANDO
MOLINA	MUÑOZ	MANUEL
MOLINA	QUINTIN	MANUEL
MOLINA	REGEN	JOSE MANUEL
MOLINILLO	RIVERA	MARIA
MOLLEDA	NUÑEZ	OBDULIA
MONCAYO	MONTERO	FRANCISCO JOSE
MONGE	GARCIA	CELIA
MONGE	PACHECO	JUANA
MONTALVO	MARTINEZ	JOSEFA
MONTE	MORALES	MANUELA
MONTE DE OCA	JIMENEZ	ANTONIO
MONTEDEOCA	BENSUSAN	ALICIA
MONTEDEOCA	BENSUSAN	CRISTINA
MONTEMUIÑO	CHULIAN	CLAUDIA
MONTERO	FERREIRO	MARIA DEL PILAR
MONTERO	GONZALEZ	MARIA DEL MAR
MONTERO	GONZALEZ	RAQUEL
MONTERO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
MONTERO	MUÑOZ	JOSE MARIA
MONTERO	PATRON	AGUSTIN
MONTERO	PATRON	JOSE LUIS
MONTERO	PATRON	MARIA DEL MAR
MONTES	RAMOS	MARIA DEL CARMEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MONTES DE OCA	REGORDAN	JOSE MARIA
MONTES DE OCA	ROJAS	ALFONSO FCO
MONTESINOS	ASENCIO	M. DOLORES
MONTIEL	VERDUGO	LEYRE
MONTOYA	PIZARRO	ANA MARIA
MORA	CRESPO	SONIA MARIA
MORA	MAZA	ELENA
MORA FIGUEROA	MUÑOZ	ISABEL
MORALES	CORDERO	DIEGO
MORALES	GOMEZ	ANDRES
MORALES	GONZALEZ	MARIA JOSE
MORALES	MARCOS	EVA MARIA
MORALES	MORALES	ANTONIO MANUEL
MORALES	MORALES	MARIA DE LA OLIVA
MORALES	MUÑOZ	CAROLINA
MORALES	ROMERO	PEDRO JESUS
MORALES	SABORIDO	MARIA DOLORES
MORATALLA	RODRIGUEZ	Mª.DEL CARMEN
MORCILLO	NAVARRO	MARIA DEL PILAR
MORCILLO	NAVARRO	MANUEL JOSE
MOREIRA	MONTOTO	ANTONIO JOSE
MORENO	ABELLAN	ALVARO
MORENO	ARELLANO	ANA ROSARIO
MORENO	ATIENZA	FATIMA
MORENO	BARAJA	INES
MORENO	BARRIOS	LORENA
MORENO	BARROSO	JUAN JOSE
MORENO	CANO	JESUS
MORENO	DE ALBA	SUSANA
MORENO	DIAZ	JUAN FRANCISCO
MORENO	FERNANDEZ	JOSE CARLOS
MORENO	GARCIA	Mª.DEL CARMEN
MORENO	GIL	LUIS
MORENO	GONZALEZ	IVAN
MORENO	GONZALEZ	Mª DEL ROSARIO
MORENO	GONZALEZ	Mª. JESUS
MORENO	MANZANO	MARIA LOURDES
MORENO	MESTRES	DAVID
MORENO	MESTRES	FRANCISCO JOSE
MORENO	NUÑEZ	VERONICA
MORENO	OLMEDO	ANA MARIA
MORENO	PEREZ	YOLANDA
MORENO	QUINTERO	JUAN ANTONIO
MORENO	RAMIREZ	JORGE JESUS
MORENO	RAMOS	MARIA DEL CARMEN
MORENO	RICO	OSCAR
MORENO	RIVERO	NURIA
MORENO	ROMERO	ANA
MORENO	ROMERO	MARIA DE LOS ANGELES
MORENO	RUBIALES	SANDRA
MORENO	RUIZ	ALVARO
MORENO	SANCHEZ	MARIA JOSE
MORENO	TINOCO	JAVIER
MORGADO	MORA	JUAN ANTONIO
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA
MOROTE	GAVIRA	FERNANDO JOSE
MOROTE	GAVIRA	MARIA JOSE
MOSCOSO	TORREJON	CARMEN
MOSQUERA	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN
MOTA	GUERRA	JUAN JESUS
MOYA	BERMUDEZ	MANUEL MARIA
MOYA	COZAR	IRENE
MOYA	DIAZ	INMACULADA CONCEPCION
MOYA	MORALES	MARIA AUXILIADORA
MOYA	TRINIDAD	MARIA DEL PILAR

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MOYA	TRINIDAD	MERCEDES
MUGURUZA	LORITE	DIEGO
MUÑOS	SOLER	ALICIA
MULERO	DIAZ	ALVARO
MUÑOZ	ALTAMIRANO	MARIA INMACULADA
MUÑOZ	BAREA	CRISTIAN
MUÑOZ	BARRERA	JUAN MIGUEL
MUÑOZ	BASALLOTE	MARIA ANGELES
MUÑOZ	DE HOYOS	ANA MARIA
MUÑOZ	DIAZ	FRANCISCO
MUÑOZ	DIAZ	MARIA DEL CARMEN
MUÑOZ	GALLARDO	EVA
MUÑOZ	GARCIA	ALMUDENA
MUÑOZ	GARCIA	FATIMA VIRGINIA
MUÑOZ	GUTIERREZ	ELENA
MUÑOZ	LINERO	JOSE ANTONIO
MUÑOZ	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
MUÑOZ	LOPEZ	NIEVES
MUÑOZ	MAIRENA	EVA MARIA
MUÑOZ	MORENO	DAVID
MUÑOZ	MORENO	OSCAR J.
MUÑOZ	MUÑOZ	JAVIER
MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MUÑOZ	VANESA
MUÑOZ	NARVAEZ	EVA MARIA
MUÑOZ	RAMOS	FRANCISCO
MUÑOZ	RIVERA	MARIA JOSE
MUÑOZ	RIVERO	JUAN CARLOS
MUÑOZ	RODRIGUEZ	MARIA NIEVES
MUÑOZ	RUIZ	FRANCISCA
MUÑOZ-CRUZADO	SANCHEZ	JOSE
MURCIA	RIVAS	CRISTINA BELEN
MURIEL	DE LA ROSA	OLGA
MURILLO	GONZALEZ	SERGIO
MURTULA	DE LOS REYES	FRANCISCO MIGUEL
NARANJO	POVEDA	JERONIMO
NARBONA	MONTES	MARIA ZULEIKA
NARVAEZ	ARAGON	Mª ISABEL
NARVAEZ	BASALLOTE	CELIA
NAVARRETE	MORALES	MARIA ROCIO
NAVARRO	CASTRO	MARIA DEL PILAR
NAVARRO	GALVAN	RUBEN
NAVARRO	GONZALEZ	MARIA
NAVARRO	SANCHEZ	ANA MARIA
NAVAS	DIAZ	INMACULADA
NETO	BORNES	DANIEL
NICOLAS	BRENES	MARIA ANTONIA
NIETO	BARRERA	ANDRES
NIETO	RODRIGUEZ	ANA
NIEVES	MONTESINOS	ANTONIO JOSE
NOGUEROLAS	BACHE	MARIA ELVIRA
NOVO	VALERO	IVAN
NOYA	SANCHEZ	ALBERTO
NUÑEZ	AMADOR	CIRA
NUÑEZ	BARRERA	MIGUEL ANGEL
NUÑEZ	GUTIERREZ	ANA
NUÑEZ	JIMENEZ	LORENA
NUÑEZ	LANDI	SUSANA
NUÑEZ	RAMIREZ	CRISTINA LUCIA
NUÑEZ	RAMIREZ	Mª ROCIO
NUÑEZ	REYES	J. MANUEL
NUÑEZ	SANCHEZ	JOSE JOAQUIN
NUÑEZ	TORTI	ANTONIO
NUÑEZ	VALDIVIA	ANTONIO JOSE
OCAÑA	LARA	JESSICA
OCAÑA	MORALES	ELENA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
OCAÑA	SANCHEZ	Mª CARMEN
OCHOA	REYES	ALFONSO
ODO	MATA	RAUL
OJEDA	BRAZA	ROCIO
OJEDA	OCHOA	PATRICIA
OJUEL	MARTINEZ	IRENE
OLANO	CACERES	MARIA ANGELES
OLARTE	BAREA	MIGUEL JOSE
OLIVA	DAVILA	LETICIA
OLIVA	JIMENEZ	Mª CARMEN
OLIVA	PEREZ	MARGARITA
OLIVA	RODRIGUEZ	ALBERTO
OLIVA	RUIZ	NOELIA
OLMO	JANEIRO	ALEJANDRO
OLMO	PERALTA	IVAN
OLVERA	BELIZON	SANDRA
OLVERA	DAPENA	RAUL
ONETO	MARISCAL	JOSE MANUEL
ONETO	MORA	MANUEL
ORDEN	GANDOLFO	MILAGROS DE LA
ORDOÑEZ	ALFONSECA	ALEJANDRO
ORDOÑEZ	ALFONSECA	MARIA
ORIA	CAMACHO	JUAN MANUEL
ORIHUELA	GALLARDO	TERESA
OROZCO	CUEVAS	MARIA DE LOS ANGELES
ORTEGA	AZNAR	JOSE MARIA
ORTEGA	CORONIL	JOSE MARIA
ORTEGA	DELGADO	Mª DOLORES
ORTEGA	MORILLA	RAUL
ORTEGA	MUÑIZ	CRISTINA
ORTEGA	O DOGHERTY	MARIA JESUS
ORTEGA	O DOGHERTY	PEDRO
ORTEGA	RIVERA	ANA VICTORIA
ORTEGA	RIVERA	SARA
ORTEGA	VALIENTE	JOSE MARIA
ORTIZ	GALVAN	PEDRO JESUS
ORTIZ	MORENO	CARLOS MANUEL
OTEO	RECIO	SANDRA
OTERO	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
OTERO	SANCHEZ	JESSICA
OTERO	SANCHEZ	VERONICA
OTERO	SANCHEZ	VIRGINIA
OTERO	VIDAL	CRISTINA
PACHECO	FERNANDEZ	Mª CARMEN
PACHECO	MORALES	BERNARDA
PACHECO	PENEDO	FERNANDO D
PACHECO	PINO	ANA MARIA
PACHECO	TRUJILLO	JUAN JESUS
PADILLA	LOPEZ	ESTELA DE GUADALUPE
PADILLO	NARVAEZ	ROCIO VICTORIA
PAEZ	GARCIA	FRANCISCO
PAEZ	NOE	JUAN MIGUEL
PAEZ	PENEDO	Mª DEL MAR
PALACIOS	GOMEZ	ESTHER
PALACIOS	GOMEZ	RAQUEL Mª
PALACIOS	JIMENEZ	JUAN JOSE
PALLARES	VELAZQUEZ	GUADALUPE
PALMA	SACIE	MARIA
PALOMARES	GODOY	VICENTE JESUS
PALOMO	LANZAT	FRANCISCO JAVIER
PANES	NUÑEZ	TERESA
PANES	ORTEGA	MARIA ANGELES
PARAMIO	JIMENEZ	Mª ROSARIO
PARAMIO	OUTEIRAL	NAZARET
PARDO	ALLELY	MIRIAN DOLORES
PARDO	CELDAN	ANA ISABEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
PAREDES	RODRIGUEZ	Mª PILAR
PAREDES	ROJAS	INMACULADA
PARODI	BELIZON	ALVARO
PARODI	BELIZON	ANA BELEN
PARRA	PIMENTEL	Mª CARMEN
PARRAGA	RISOTO	LUIS VICENTE
PASTOR	LOPEZ	MARIA DEL MAR
PASTRANA	GONZALEZ	TERESA MARIA
PATIÑO	LOPEZ	ESTHER LIDIA
PATIÑO	MARIN	EDUARDO
PATRON	GIL	Mª DEL MAR
PAVIA	DOBLADO	LEONOR
PAVON	CIGALES	MARIADELASMONTAÑAS
PAVON	DE SALA	JOSE LUIS
PAVON	DE SALA	LOURDES
PAVON	MENDOZA	RAFAEL
PAVON	RUIZ	MARIA
PAVON	SANCHEZ	JUAN CARLOS
PAYAN	VILLALBA	RAQUEL
PAZ	CASANOVA	MARIA DOLORES
PECCI	SAÑUDO	ANTONIA
PECCI	SAÑUDO	JOSEFA
PECCI	SAÑUDO	MARIA DEL CARMEN
PEDEMONTE	FERNANDEZ	PATRICIA
PEDRERO	ARIZA	ANA ISABEL
PEDROSA	ALBA	JESUS
PEDROSA	PIEDAD	CARMEN GEMA
PELAYO	GARCIA	ARTURO
PEÑA	CAVAS	ISABEL MARIA
PEÑA	DE ALBA	JENIFER
PEÑA	ROMERO	MARGARITA
PEÑALVER	MIRANDA	ANTONIA
PEÑALVER	MIRANDA	Mª CARMEN
PEÑALVER	HOYOS	NURIA
PERALES	GUTIERREZ	PABLO
PERALTA	CASTAÑEDA	Mª CARMEN
PERALTA	GARCIA	ESTEFANIA
PERAMOS	GALVAN	ANA BELEN
PERAMOS	GALVAN	ARANZAZU
PERDIGONES	ZAMBRANO	MANUEL JESUS
PEREIRA	JIMENEZ	CARMEN
PEREIRA	JIMENEZ	CRISTOBAL
PEREIRA	JIMENEZ	MANUEL
PEREIRA	MORALES	NURIA
PEREIRA	RIVAS	LUIS ANTONIO
PEREIRA	TORRES	Mª CARMEN
PEREZ	AGUILAR	EVA PATRICIA
PEREZ	ALONSO	CAROLINA
PEREZ	ALONSO	Mª TERESA
PEREZ	ARAGON	ADRIAN
PEREZ	BERENGENO	IRENE
PEREZ	CABRERA	VIRGINIA
PEREZ	CAMELO	RAUL
PEREZ	CARMONA	PATRICIA
PEREZ	CARRASCO	ANTONIO
PEREZ	CARRASCO	MARIA TERESA
PEREZ	CORRALES	ANTONIO JAVIER
PEREZ	DE LA RUBIA	DAVID
PEREZ	DIAZ	ALVARO
PEREZ	DIOSDADO	JUAN JOSE
PEREZ	ESPINOSA	MARIA JOSE
PEREZ	ESTRADA	MILAGROSA
PEREZ	FABRA	LUISA MARIA
PEREZ	FERNANDEZ	ANTONIA JOSEFA
PEREZ	GALAN	CARMEN
PEREZ	GALLEGO	SILVIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
PEREZ	GALVAN	NATALIA
PEREZ	GAMEZ	ROSALIA
PEREZ	GARCIA	CRISTINA
PEREZ	GIL	MIRIAN
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR
PEREZ	HERNANDEZ	IRENE
PEREZ	LIASSO DE LA VEGA	VERONICA
PEREZ	LAZA	FRANCISCO JAVIER
PEREZ	LOBERA	ALFREDO
PEREZ	LOPEZ	Mª ISABEL
PEREZ	MARTINEZ	ANA
PEREZ	MARTINEZ	CATALINA
PEREZ	MARTINEZ	MARIA
PEREZ	MARTINEZ	SANTIAGO
PEREZ	MEJIAS	MARGARITA
PEREZ	MEJIAS	SILVIA
PEREZ	MENDEZ	JUAN
PEREZ	MORALES	SONIA
PEREZ	MORON	RAQUEL
PEREZ	MORON	TAMARA
PEREZ	MOSCOSO	Mª JOSEFA
PEREZ	OLIVA	ALICIA
PEREZ	OROZCO	Mª CARMEN
PEREZ	PADILLA	ENCARNACION
PEREZ	PEREZ	ANGEL
PEREZ	PEREZ	Mª ROSARIO
PEREZ	RAMIREZ	ELENA
PEREZ	REAL	ALBA
PEREZ	REINA	Mª DEL MAR
PEREZ	REINA	MARIA ISABEL
PEREZ	RINCON	ABRAHAM
PEREZ	RINCON	MARIA ANTONIA
PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCA Mª
PEREZ	ROMERO	Mª LUISA
PEREZ	ROMERO	SILVIA
PEREZ	RUBIO	ANTONIA
PEREZ	RUIZ	JUAN ANTONIO
PEREZ	RUIZ	Mª DEL CARMEN
PEREZ	RUIZ	MARIA DEL CARMEN
PEREZ	SALGUERO	ISABEL MARIA
PEREZ	SANCHEZ	ANTONIO
PEREZ	SANCHEZ	Mª CARMEN
PEREZ	SANCHEZ	NATIVIDAD
PEREZ	SANCHEZ	OLGA
PEREZ	SANCHEZ	ROSA MARIA
PEREZ	SANCHEZ	ROSARIO
PEREZ	SOTO	ANGELA
PEREZ	TAMAYO	FABIOLA
PEREZ	TAMAYO	MARIA DEL CARMEN
PEREZ	TEJADA	GABRIEL
PEREZ	TEJADA	LAURA
PEREZ	VACA	ANA
PEREZ	VIDAL	INMACULADA
PEREZ	VOZMEDIANO	CARLOS
PEREZ DE VARGAS	CALVO	ROCIO
PEREZ-CALDERON	MONTAÑES	EUSEBIO EDUARDO
PERIAÑEZ	ROMERO	MOISES
PERIÑAN	CALVO	PILAR
PERIÑAN	GOMEZ	MILAGROS
PERIÑAN	RODRIGUEZ	IRENE
PERIS-MENCHETA	PUCH	ELISA
PERNIA	ALMAGRO	SANDRA
PETEAN	RUOPPULO	FABIO NICOLAS
PICHACO	ATIENZO	MARCO ANTONIO
PICON	ROMERO	JOSE MANUEL
PINAR	VALERO	MARIA DOLORES

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
PINAR	VALERO	MERCEDES
PINAR	VALERO	YOLANDA
PINEDA	BOCETA	MANUEL
PINEDA	GOMEZ	CATALINA
PINEDA	LOPEZ	GABRIEL
PINEDO	SOLANO	MANUEL ALEJANDRO
PINO	CARRASCO	TERESA
PINTO	GANFORNINA	MIGUEL ANGEL
PINTO	PINTO	LIDIA
PIÑERO	MARQUEZ	SERGIO
PIÑERO	OVIEDO	ANGEL
PIÑERO	RODRIGUEZ	MERCEDES
PIÑERO	ROSALES	ANA
PITA DA VEIGA	BARREIRO	ANA MARIA
PIULISTAN	MARTIN	JUAN
PIZARRO	ALMAGRO	RAQUEL
PIZARRO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
PIZARRO	SANCHEZ	JESSICA
PIZARRO	TERCERO	ALEJANDRA
PIZARRO	TERCERO	ISABEL ROSARIO
PLAZA	GONZALEZ	LETICIA
PLAZAS	VILLEGAS	EVA MARIA
POLENZ	SCHINDLER	BIRGIT
PONS	MATA	BELEN
PORFIRIO	BRUZON	PILAR
POUSADA	CORRALES	MARIA CONCEPCION
POZUELO	AVILA	MARIA DEL VALLE
PRESA	GUTIERREZ	DANIEL ALEJANDRO
PRIETO	MANZANERO	ANA MARIA
PRIETO	SANCHEZ	ANA MARIA
PRIETO	ZAMPAÑA	FRANCISCO JAVIER
PUENTE	LEAL	MANUELA
PUENTE	ROMERO	MANUEL DE LA
PUERTAS	MARQUEZ	JOSE DAVID
PUERTO	CRESPO	JOSE ANGEL
PUJOL	JUAREZ	MARIA MONTSERRAT
PULIDO	HIGUERA	VIRGLIO
PULIDO	MACIAS	JOSEFA
QUESADA	LOPEZ	MARIA PILAR
QUINTANA	ROMERO	DIEGO JOSE
QUINTERO	OTERO	JOSE MANUEL
QUINTERO	PROCOPIO	INMACULADA
QUIÑONES	MANZANARES	ENCARNACION
QUIÑONES	MARTINEZ	MARIA JOSE
QUIROS	BOLAÑOS	MARIA TERESA
QUIROS	GALLARDO	PATRICIO
QUIROS	MOGUEL	CARMEN MARIA
QUIROS	ORTEGA	DIEGO
QUIROS	PICON	JAVIER
RAMIREZ	BAREA	ROSARIO
RAMIREZ	BARRANCO	ANTONIA
RAMIREZ	DELGADO	MARIA YOLANDA
RAMIREZ	GAMERO	JUAN JESUS
RAMIREZ	GARRIDO	MARIA ROSARIO
RAMIREZ	JIMENEZ	EVA
RAMIREZ	MARTIN	ENCARNACION
RAMIREZ	MARTIN	MARIA JOSE
RAMIREZ	MATEOS	MARIA JOSE
RAMIREZ	MOLINA	ALMUDENA
RAMIREZ	PAVON	MARIA DEL CARMEN
RAMIREZ	PEREZ	AGUSTIN
RAMIREZ	RAMIREZ	CINTIA
RAMIREZ	RAMIREZ	SALVADOR
RAMIREZ	RODRIGUEZ	ANA
RAMIREZ	RUIZ	ROBERTO
RAMIREZ	TORRES	ANA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
RAMOS	BEARDO	MARIA PAZ
RAMOS	BENITEZ	CRISTINA
RAMOS	BORDEGARAY	YOLANDA
RAMOS	GIL	EVA
RAMOS	GONZALEZ	ALBERTO
RAMOS	GONZALEZ	NATALIA
RAMOS	GONZALEZ	PABLO
RAMOS	LOPEZ	ROSARIO MARIA
RAMOS	MARTIN	MARIA JOSE
RAMOS	RAMOS	ANA
RAMOS	RAMOS	IRENE
RAMOS	REVIDIEGO	PABLO
RAMOS	SANCHEZ	MONTSERRAT
RAPOSO	BANCALERO	MARIA VANESSA
REAL	ALVAREZ	ANA MARIA
REAL	ALVAREZ	LIDIA
REAL	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
REAL	TOVAR	ANA
REBOLLO	SIMARRO	CAROLINA TERESA
REBOLLO	SIMARRO	DANIEL
REBOLO	MESA	ISABEL MARIA
RECIO	SANZ	ROSA
REGUERO	CALLEJAS	MARIA VICTORIA
REINA	RUBIO	MARIA NIEVES
REINA	VILLAR	SUSANA
REINA	ORTEGA	MANUEL
RELINQUE	DOMINGUEZ	RADEGUNDIS
RENDON	BUTRON	MARIA DEL CARMEN
RENDON	FRAILE	CARMEN MARIA
RENDON	INFANTE	MARIA OLIVA
RENDON	NARANJO	JUAN DIEGO
REPETO	DURAN	TERESA
REQUEJO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO
REQUENA	GARCIA	SARA
REY	CANOSA	CRISTINA
REY	CANOSA	DANIEL
REY	GARCIA	CAMINO
REY	SAUCEDO	ISMAEL
REYES	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
REYES	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
REYES	FERNANDEZ	LUCIA
REYES	NEIRA	MARIA
REYES	OREJA	ESTER
REYES	ROLDAN	LETICIA
REYES	RUBIO	PEDRO
REYES	RUIZ	MIGUEL DE LOS
REYES	SANCHEZ	MARIA
RIAÑO	MONTES DE OCA	VISITACION
RICO	GARCIA	CECILIA
RICO	GARCIA	LAURA
RIEGO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
RINCON	GONZALEZ	JOSE MANUEL
RINCON	PARAJA	FRANCISCO JAVIER
RINCON	PENEDO	ABRAHAM
RINCON	PENEDO	PAULA
RIO	CANDIL	JEZABEL DEL
RIOL	MORENO	SUSANA
RIOS	DIAZ	MARGARITA ESPERANZA
RIOS	DIAZ	SARA ISABEL
RIOS	GUIJON	LINO
RIOS	LECHUGO	MANUEL ANDRES
RIOS	PRIETO	INMACULADA
RIOS	REBOLLEDO	Mª. PILAR
RIOS	RODRIGUEZ	YASMINE
RIOS	TORREÑO	ENCARNACION
RIQUELME	GUTIERREZ	NURIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
RIVAS	CALDERON	ANGELA
RIVAS	CORDOBA	SUSANA
RIVAS	DURAN	LUCIA
RIVAS	GARCIA	JUSTA DE LAS
RIVAS	ORTEGA	JOSE MANUEL
RIVAS	SERRANO	MIGUEL ANGEL
RIVERA	BENITEZ	FRACISCO JAVIER
RIVERA	GONZALEZ	ANGUSTIAS
RIVERA	PEREZ	JOSE MARIA
RIVERA	ROMAN-NARANJO	MARIA DEL CARMEN
RIVERO	MORENO	MARIA ISABEL
RIVERO	MORENO	MARIA ROSA
RIVERO	MORENO	MARIA ROSARIO
RIVERO	PONCE DE LEON	OLGA
RIVERO	RAMIREZ	MONTSERRAT
ROBLES	BASTIDA	LOURDES
ROBLES	BRIOSO	MARTA
ROBLES	GONZALEZ	LAURA
ROBLES	MARQUEZ	ANGEL JESUS
ROBLES	SALGADO	JUAN
ROCA	MEJIAS	MARIA JESUS
ROCA	MEJIAS	VIRGINIA
ROCHA	BARROSO	FRANCISCO MANUEL
RODRIGUES	LOPES	FRANCISCA CHAGAS
RODRIGUEZ	AHOROS	GEMA
RODRIGUEZ	ANDRADES	YOLANDA
RODRIGUEZ	ARROYO	SUSANA
RODRIGUEZ	BRENES	FRANCISCO JOSE
RODRIGUEZ	CAMPOS	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ	CARREÑO	ANA BELEN
RODRIGUEZ	CARREÑO	JOSE MARIA
RODRIGUEZ	CASERO	VERONICA
RODRIGUEZ	COLLANTES	FRANCISCO LUIS
RODRIGUEZ	CONTRERAS	VIRGINIA
RODRIGUEZ	CULEBRAS	PEDRO
RODRIGUEZ	DAMIAN	SUSANA
RODRIGUEZ	DE MIGUEL	BEATRIZ
RODRIGUEZ	DIAZ	ALBERTO MARTIN
RODRIGUEZ	DIAZ	LEONOR
RODRIGUEZ	DIAZ	MARIA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ	DIAZ	ROSARIO
RODRIGUEZ	ESPINOSA	JOANNA
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA LUISA
RODRIGUEZ	FOSSATI	IGNACIO
RODRIGUEZ	GARCIA	ALBERTO
RODRIGUEZ	GAVIÑO	JAVIER
RODRIGUEZ	GOMEZ	ANA ISABEL
RODRIGUEZ	GOMEZ	DAVID
RODRIGUEZ	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL
RODRIGUEZ	GONZALEZ	NATALIA MARIA
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MARIA JESUS
RODRIGUEZ	HERRERA	ANTONIO JOSE
RODRIGUEZ	HUETE	Mª SOLEDAD
RODRIGUEZ	LOZANO	SANDRA
RODRIGUEZ	MARIN	ANTONIO
RODRIGUEZ	MARIN	SERGIO
RODRIGUEZ	MARQUEZ	ROSARIO
RODRIGUEZ	MEJIAS	MARINA
RODRIGUEZ	MESA	Mª.DEL CARMEN
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA C.
RODRIGUEZ	NAVARRO	JUANA
RODRIGUEZ	NIETO	INMACULADA
RODRIGUEZ	OUTON	ROSA MARIA
RODRIGUEZ	PARADA	Mª.CARIDAD
RODRIGUEZ	PASTOR	TAMARA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
RODRIGUEZ	PASTOR	VIRGINIA
RODRIGUEZ	PEREZ	Mª. JOSE
RODRIGUEZ	REYES	ANTONIA
RODRIGUEZ	REYES	FRANCISCA DE LOS SANTOS
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LOURDES
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VERONICA
RODRIGUEZ	ROSANO	SILVIA
RODRIGUEZ	ROSANO	SONIA
RODRIGUEZ	SAEZ	CARLOS
RODRIGUEZ	SANCHEZ	SUSANA
RODRIGUEZ	SANTISTEBAN	ALEJO
RODRIGUEZ	SOTO	SUSANA
RODRIGUEZ	UTRERA	JUAN ANTONIO
RODRIGUEZ	VARGAS	CARMEN Mª.
ROJAS	DIAZ	ANTONIA
ROJAS	GARCIA	LIDIA
ROJAS	GARCIA	MANUEL ALEJANDRO
ROJAS	JIMENEZ	DOLORES
ROJAS	SUAREZ	NOELIA
ROLDAN	MUÑOZ	Mª.DEL CARMEN
ROLDAN	PAUL	LORENA
ROLDAN	PAUL	M. ROSARIO
ROLDAN	PEREZ	PATRICIA
ROLDAN	RONDON	Mª JOSE
ROMAN	BORREGO	DAVID
ROMAN	GUARDADO	JOSE ANTONIO
ROMAN	MACIAS	MARIA TERESA
ROMAN	MARCOS	FRANCISCO JAVIER
ROMANO	GUTIERREZ	BELEN
ROMERO	ALDON	PATRICIA
ROMERO	DE LA CRUZ	MARCO ANTONIO
ROMERO	FUENTES	OLGA
ROMERO	GALLARDO	ENMA MARIA
ROMERO	GARCIA	PILAR
ROMERO	GARZON	ELVIRA
ROMERO	GARZON	MARIA DEL CARMEN
ROMERO	GONZALEZ	JUANA JOSE
ROMERO	GRIMALDI	MARIA ELENA
ROMERO	GUISADO	ANA VANESA
ROMERO	JIMENEZ	RAQUEL
ROMERO	LINERO	FRANCISCO JOSE
ROMERO	MEJIAS	CARMEN
ROMERO	MORENO	JUAN
ROMERO	NAVARRO	FERNANDO
ROMERO	ORDOÑEZ	NEREA
ROMERO	PEÑA	MARTIN
ROMERO	ROMAN	FRANCISCA
ROMERO	ROMAN	Mª.TRINIDAD
ROMERO	ROMERO	JULIA
ROMERO	ROMERO	RAFAEL
ROMERO	RUIZ	CARLOS
ROMERO	SANCHEZ	MONTSERRAT
ROMERO	SANCHEZ	NURIA
ROMERO	SODY	RAFAEL
ROMERO	VARGAS	MANUEL
RONCERO	JIMENEZ	JOSE ANGEL
RONCO	MORIS	MARIA JOSE
ROSA	ALBA	DANIEL
ROSA	CARAME	SARAY
ROSA	DUEÑAS	JUAN CARLOS DE LA
ROSA	GALLARDO	FRANCISCO DE LA
ROSA	GONZALEZ	HUGO
ROSA	LOPEZ	MARTA BEATRIZ

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ROSALES	SUAREZ	GENOVEVA
ROSENDO	CATALAN	Mª.TERESA
ROSON	MIGUEL	BORJA
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
RUBIDIO	BROULION	JESUS EMILIO
RUBIO	BELIZON	ESTEFANIA
RUBIO	DE LA CALLE	CRISTINA
RUBIO	RODRIGUEZ	ANTONIO
RUBIO	VALDES	FRANCISCO
RUEDA	GARCIA	ANA MARIA
RUEDA	GARCIA	JESUS MANUEL
RUEDA	GARCIA	Mª.DE LOS MILAGROS
RUEDA	GARCIA	YOLANDA
RUIZ	AGUILAR	FABIOLA
RUIZ	BARBOSA	ANA MILAGROSA
RUIZ	BERMUDEZ	Mª.DEL CARMEN
RUIZ	CONSTANTINO	FATIMA
RUIZ	COTO	RAQUEL
RUIZ	DE LA ROSA	INMACULADA
RUIZ	DE LA TORRE	CASAÑAS CARLOS
RUIZ	DOMINGUEZ	ANA
RUIZ	ESPINOSA	ANA MARIA
RUIZ	FORCADELL	MANUEL
RUIZ	GONZÁLEZ	ALICIA
RUIZ	IGLESIAS	BERNARDO JOSE
RUIZ	LAVIN	BEGOÑA
RUIZ	MONCAYO	MARIA CONSOLACION
RUIZ	MONTERO	CAROLINA NOEMI
RUIZ	MONTERO	Mª. MERCEDES
RUIZ	MORENO	ANA
RUIZ	NIETO	JAVIER
RUIZ	PANAÑO	JENNIFER
RUIZ	PAREJA	LUISA MARIA
RUIZ	PEREZ	ALVARO
RUIZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN
RUIZ	PEREZ	MARIA YOLANDA
RUIZ	PINO	Mª. CARMEN
RUIZ	REDONDO	NOELIA
RUIZ	REDONDO	PABLO
RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
RUIZ	ROMERO	LAURA
RUIZ	RUEDA	ALVARO
RUIZ	RUIZ	ISABEL MARIA
RUIZ	TRUJILLO	MARINA
RUIZ	VALLE	FELISA MARIA
RUIZ	VAZQUEZ	ROCIO
RUIZ	VELA	MARGARITA
RUZ	CORTES	PATRICIA
SABAJANES	TRONCOSO	ROCIO
SABINO	CABO	BEATRIZ
SABORIDO	OJEDA	ISABEL MARIA
SABORIDO	PIÑERO	MOISES
SAENZ	MATIAS	SILVIA
SAENZ	MORENO	BEATRIZ
SAEZ	PRIETO	GEMA
SAEZ	PRIETO	JOSE MARIA
SAEZ	PRIETO	MARIA DEL MAR
SAINZ	COCA	CLAUDIA
SALA	JURADO	LOURDES DE
SALAS	PEREZ	MARIA TERESA
SALAZAR	FORERO	SANDRA
SALES	ESCOBAR	PAULA
SALGADO	MARQUEZ	JOSEFA
SALGUERO	BAZAN	ANA MARIA
SALGUERO	PRIETO	RAFAEL
SALINAS	MERLO	MICHEL LORENA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
SALVADOR	ESPAÑA	ELIZABETH
SALVO	CELADA	ALMA MARIA
SAMBRUNO	SALLAGO	MARIA ANGELES
SAMPALO	FRANCO	ROCIO DE LA LUZ
SAMPALO	GALLEGO	MARIA DEL ROSARIO
SAMPEDRO	REQUENA	ALEJANDRO FELIPE
SANCHA	DIEZ	MARIO
SANCHA	PEREÑA	ISABEL DE
SANCHEZ	ACEBAL	VERONICA
SANCHEZ	ANELO	MIGUEL ANGEL
SANCHEZ	BENITEZ	CRISTIAN
SANCHEZ	BENITEZ	DANIEL
SANCHEZ	BERNALDEZ	EVA MARIA
SANCHEZ	BERNALDEZ	MARIA TERESA
SANCHEZ	BRENES	ESTEFANIA
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CAPOTE	JUAN CARLOS
SANCHEZ	CARRILLO	MIRIAM
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA
SANCHEZ	CRUZ	MARIA JOSE
SANCHEZ	DEL PINO	CARLOS
SANCHEZ	DEL PINO	CRISTINA
SANCHEZ	DELGADO	MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ	DOMINGUEZ	Mª ANGELES
SANCHEZ	DOMINGUEZ	MARIA ASUNCION DE LA OLIVA
SANCHEZ	GARCIA	EVA MARIA
SANCHEZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE
SANCHEZ	GARCIA	RICARDO
SANCHEZ	GIL	MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ	GOMEZ	CRISTINA
SANCHEZ	GOMEZ	DIEGO JAVIER
SANCHEZ	GOMEZ	INMACULADA
SANCHEZ	GOMEZ	MARIA DOLORES
SANCHEZ	GOMEZ	ROCIO
SANCHEZ	GONZALEZ	JOSEFA MARIA
SANCHEZ	GUERRERO	ESTER
SANCHEZ	IBÁÑEZ	MARIA DE LOS ANGELES
SANCHEZ	IGLESIAS	NOEMI
SANCHEZ	JANDA	LUCIA
SANCHEZ	JIMENEZ	FRANCISCA
SANCHEZ	JIMENEZ	JUANA
SANCHEZ	JIMENEZ	Mª LUISA
SANCHEZ	MANZORRO	MARIA VIRTUDES
SANCHEZ	MARCHANTE	SUSANA
SANCHEZ	MENDOZA	MARIA JOSE
SANCHEZ	MESA	ISABEL MARIA
SANCHEZ	MONTERO	FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ	MORENO	JOSE DIEGO
SANCHEZ	MOSCOSO	AMELIA
SANCHEZ	MUÑOZ	ANTONIA MARIA
SANCHEZ	MURES	MANUELA
SANCHEZ	NARVAEZ	MARIA DOLORES
SANCHEZ	NAVARRO	MARIA ISABEL
SANCHEZ	PARODI	NORA
SANCHEZ	PERALTA	ISABEL EUGENIA
SANCHEZ	PERDIGONES	EDUARDO
SANCHEZ	PEREZ	MARIA JESUS
SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA TERESA
SANCHEZ	RODRIGUEZ	ROCIO DE LOS REMEDIOS
SANCHEZ	RODRIGUEZ	VANESSA
SANCHEZ	RUIZ	MARIA JOSE
SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA OLIVA
SANCHEZ	SANCHEZ	RAUL
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ	TIRADO	SALVADORA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
SANCHEZ	TORO	LAURA
SANCHEZ	TORO	MARIA
SANCHEZ	VALDERRAMA	CRISTINA MARIA
SANCHEZ	VENEGAS	EDUARDA
SANCHEZ	VENEGAS	JOSEFA
SANCHO	PEREZ	EMILIO JESUS
SANCHO	ROMERO	PAULA
SANDOVAL	GARCIA	ANGEL
SANJUAN	PEREZ	MARIA ROSARIO
SANJUAN	PULIDO	JOSE MARIA
SANJUAN	PULIDO	PABLO
SANJUAN	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
SANJUAN	SANCHEZ	MARIA ROSARIO
SANTAMARIA	SANCHEZ DE LA CAMPA	PEDRO
SANTANA	RODRIGUEZ	ALMUDENA
SANTAOLIVA	GUERRERO	REGLA
SANTOS	GALVAN	FRANCISCO JAVIER
SANTOS	GARCIA	TRINIDAD DE LOS
SANTOS	MEJIAS	NOELIA ESTHER
SANTOS	MONTIANO	FRANCISCA
SANTOS	RODRIGUEZ	PAULINO
SAÑUDO	BARBERO	LUCIA
SAÑUDO	VEGA	VIRGINIA
SARMIENTO	DE VERA	ISABEL
SARMIENTO	DE VERA	JOSE MANUEL
SAUCO	LABRADOR	ISABEL
SEGUNDO	MONTES	REMEDIOS
SEGURA	PRIETO	NATALIA
SEGURA	ROMAN	DANIEL
SELLES	VAZQUEZ	ROSA MARIA
SELMA	GUTIERREZ	JORGE JESUS
SELMA	ROMERO	JOSE
SENA	TRUJILLO	MARIA LUZ
SEÑABRE	MORILLO	FRANCISCO JOSE
SENAREGA	BLANCO	YOLANDA
SERRANO	CUETO	VERONICA
SERRANO	GIRON	JAIME ALBERTO
SERRANO	GUTIERREZ DE GANDARILLA	ALEJANDRO MARIA
SERRANO	HERRERA	JESUS
SERRANO	MORALES	MARIA LOURDES
SERRANO	OTERO	MARIA DEL MAR
SERRANO	PEÑA	MARIA
SERRANO	PLAZUELO	JESUS ANTONIO
SERVAN	ALTAMIRANO	RAFAEL ANGEL
SIBELLO	MARTIN	PARICIA GRANADA
SIBON	ROLDAN	FRANCISCO
SICRE	PRIETO-CARREÑO	MARIA MANUELA
SIERRA	CONEJERO	MANUEL
SIERRA	TORRES	JOSE MANUEL
SIGUENZA	SERRANO	MARIA ISABEL
SILVA	BRENES	JUAN
SILVA	GOMEZ-ZARZUELA	REYES
SILVA	SERRANO	ROCIO
SOBRINO	SANCHEZ	INMACULADA
SOLANO	IBÁÑEZ	DIEGO
SOLANO	MULERO	ELISA
SOLIS	RASTROLLO	OLGA
SORDO	RHAINA	TAIEB
SORIANO	GAVIRA	MARIA BELEN
SOTO	FERNANDEZ	MARIA ISABEL
SOTO	FERNANDEZ	PABLO
SOTO	MACIAS	ALEJANDRA
SOTO	RIVERA	JOSE MARIA
SOUSA	PEREZ	BEATRIZ
SOUZA	ALMAGRO	FERNANDO DE

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
STEINHAUSER	-	JORG MARTIN
SUAREZ	GUISADO	VIRGINIA
SUAREZ	MOLINA	CLAUDIA
SUAREZ	MORATALLA	GEMA MARIA
TABOADA	MERCHAN	MARIADELASMERCEDES
TAMAYO	FERNANDEZ	AURORA
TEJEDA	CANO	ANTONIO
TEJERA	NAVARRETE	MARIA DEL CARMEN
TELLEZ	SOCILLA	SANDRA
TEMBLADOR	GARCIA	NURIA
TEMBLADOR	ROSA	ANA
TEMBLADOR	ROSA	ANTONIO JOSE
TENORIO	CABRERA	ANTONIA
TENORIO	DELGADO	NOELIA
TENORIO	SANCHEZ	ILDEFONSO
TERCERO	RAMOS	MATILDE
TERRADA	SARA	PEDRO
TERROBA	GARCIA	M. CARMEN
TINOCO	DE LA PEÑA	EVA
TIRADO	VEGA	ELZA MARIA
TIRADO	VEGA	MARIA DEL MAR
TISIS	GRANERO	MARIA JESUS
TIZON	CORDONEDA	IRENE
TIZON	GONZALEZ	ANA MARIA
TOCINO	DIAZ	ANTONIO
TOCINO	PEREZ	SELENE
TOCON	CORTINA	RAFAEL
TOCON	REAL	AGUSTIN
TOLEDO	GARCIA	JUAN
TOMAS	JIMENEZ	IVAN
TOMAS	PEREZ	NAZARETH
TOMAS	PEREZ	RICARDO
TORNERO	SANCHEZ	MARIA AMPARO
TORO	BERENGENO	MARIA JOSE
TORO	CASTIÑEIRAS	NURIA
TORO	CORBACHO	BELLA CRISTINA
TORO	RINCON	MANUEL
TORO	SANCHEZ	ESTHER DEL
TORRE	CAZORLA	CARLOS DE LA
TORRE	CAZORLA	JUAN DE LA
TORRE	CAZORLA	MARIA ANGELES DE LA
TORRE	GARCIA	PAULA DE LA
TORRE	MATE	ANTONIO JOSE DE LA
TORREJON	ALCALA	JOSE PEDRO
TORREMOCHA	RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA
TORRES	ALE	OLGA PALOMA DE
TORRES	BAIZAN	MARTA
TORRES	BAIZAN	SARA
TORRES	BARROSO	NURIA ISABEL
TORRES	DE LA LUZ	ESTEFANIA
TORRES	DE LA LUZ	JESUS
TORRES	GUTIERREZ	NOELIA
TORRES	HERRERA	ROCIO
TORRES	MARTINEZ	ANA MARIA
TORRES	MORENO	AMALIA
TORRES	REYES	MARIA VANESSA
TORRES	TELLO DE MENESES	MARIA DEL CARMEN
TORRES	VILLANUEVA	PAULA
TORRES	WORGENCHANFFS	EVA
TRECHERA	PELLON	JUAN ANTONIO
TRELLES	TORRES	ALEJANDRA
TRONCOSO	SEGURA	MARIA DEL PILAR
TRUEBA	ESCARTI	ADOLFO FRANCISCO
TRUEBA	RAMIREZ	ANTONIO JOSE
TRUJILLANO	VERA	ANA MARIA
TRUJILLO	BORREGO	FRANCISCO MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
TRUJILLO	CASTRO	ESTEFANIA
TRUJILLO	GARCIA	CARMEN BELEN
TRUJILLO	MUÑOZ	JUANA MARIA
TRUJILLO	NAVARRO	ANTONIA
UJIDO	GALLARDO	NIEVES
UREBA	PEREZ	MONTSERRAT
VACA	ESPINOSA	MARIA DEL CARMEN
VACA	LOPEZ	FRANCISCO
VACA	RAMOS	FRANCISCO J.
VACA	ROMERO	JERONIMO
VADILLO	ROCA	DAVID ANTONIO
VALDERRAMA	GALVAN	JUAN MANUEL
VALDIVIA	RAYA	CRISTOBAL DAVID
VALENCIA	SUAREZ	MARTIN FERNANDO
VALENCIA	VALLE	EVA MARIA
VALENZUELA	GALVAN	MARIA DEL ROSARIO
VALENZUELA	GALVAN	MARIA LORENA
VALENZUELA	GARCIA	MARINA
VALERA	GARCIA	Mª DOLORES
VALERO	SANJUAN	MARIA DEL CARMEN
VALIENTE	DAMIN	CINTIA MARIA
VALIENTE	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
VALLARINO	JIMENEZ	AFRICA
VALLE	DOMINGUEZ	SONIA DEL
VALLE	MARTORELL	SANDRA
VALLE	ORIHUELA	GEMA
VALLE	PASTRANA	YOLANDA
VALLE	SAÑUDO	VIRGINIA
VALVERDE	MARTINEZ	AINHOA
VALVERDE	NAVARRO	JOSE LUIS
VARELA	GIL	FRANCISCO JAVIER
VARGAS	LEIVA	ANTONIO
VARGAS	LONILLO	ABEL
VARGAS	LUNA	CATALINA BELEN
VARGAS	MADRID	RAFAEL
VARGAS	PRADO	ERNESTO
VARGAS	VEGA	ROSA MARIA
VARO	SERRANO	ALEXANDRA
VAZQUEZ	BAUTISTA	ANTONIO
VAZQUEZ	CEREZO	ELENA
VAZQUEZ	GARCIA	SARA
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO
VAZQUEZ	ROBREDO	MARIA DE LOS REYES
VAZQUEZ	ROBREDO	MARIA JESUS
VEGA	GARCIA	ANA BELEN
VEGA	LOBON	MARIA
VEGA	MOJADA	MARIA JOSE
VEGA	PAEZ	NATIVIDAD
VEGA	PAREDES	SANDRA
VEGA	PIÑERO	GERMAN
VEGA	SALVA	JUANA ROSA
VEGA	SANCHEZ	JOSEFA
VEGAZO	GALLEGO	ROBERTO
VELA	FLOR	SALVADOR
VELA	OLIVA	FEDERICO
VELASCO	GOMEZ	OLGA NURIA
VELASCO	LOPEZ	MARIA TERESA
VELAZQUEZ	ARAGON	ANA MARIA
VELAZQUEZ	CATALAN	ELVIRA
VELAZQUEZ	ESCARCENA	ELENA ISABEL
VELAZQUEZ	GOMEZ	ROCIO
VELAZQUEZ	YOT	MARIA DEL CARMEN
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VENDOIRO	PEÑA	MONTSERRAT
VENEGAS	GUERRERO	MIRIAM
VERA	BEAS	MARIA DEL CARMEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
VERA	LEAL	MILAGROS DE
VERA	MUÑOZ	DAVID ISRAEL
VERDEJO	ROMERO	YOLANDA
VERDUGO	BENITEZ	MARIA ANTONIA
VERDUGO	BOCANEGRA	AMANDA
VERDUGO	BOCANEGRA	JUANA MARIA
VERDUGO	MONTERO	MARIA DEL PILAR
VICARO	CABEZA	MARIA DEL PILAR
VICENTE	DE LA PASCUA	JUAN CARLOS DE
VICENTE	DE SAN NICOLAS	FRANCISCO JAVIER
VIDAL	BIEDMA	CARLOS
VIDAL	BORREGO	MARIA
VIDAL	DIAZ	ESPERANZA
VIDAL	GARCIA VALCARCEL	PALOMA
VIGO	PRADA	ARANTZAZU
VILA	QUINTERO	NURIA
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	BELEN
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	MARIA LUISA
VILLALOBOS	VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN
VILLANUEVA	PEREZ	JESUS MANUEL
VILLARREAL	BARRANQUERO	CAROLINA DE LOS ANGELES
VILLODRES	RODRIGUEZ	YOLANDA
VIQUEIRA	GOMEZ	ANA MARIA
YAÑEZ	RIOS	FERNANDO MANUEL
YAÑEZ	RIOS	HORTENSIA
YESA	ARROYO	MARIA ANGELES
ZACARIAS	BEY	MARIA DE LOS ANGELES
ZALDUA	CONTRERAS	ROSA MARIA
ZAMBONINO	MANZANO	SILVANA
ZAMBRANA	LIGERO	AMALIA
ZAMORA	LENDINEZ	MERCEDES
ZAMORA	LOPEZ	CARMEN VANESA
ZAMORA	LOPEZ	Mª LORENA
ZAMUDIO	BECERRA	ALEJANDRO DAVID
ZAMUDIO	MARIN	ENRIQUE
ZARA	BRENES	SILVIA
ZARA	GUZMAN	JUAN MANUEL
ZARCOS	GARCIA	AGUSTINA
ZARZUELA	MOLINA	EVA MARIA
ZUAZO	BUSTAMANTE	MARIA DE LOS ANGELES
ZUAZO	BUSTAMANTE	NATALIA

Personas Excluidas

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
ALCEDO	RODRIGUEZ	Mª CARMEN	3
ALVAREZ	BENITEZ	CATALINA	1
ANDANA	GONZALEZ	DANIEL JESUS	4
ANDRADES	CHANIVET	LAURA	7
ARMARIO	APRESA	JUANA	1,3,9
BARRANCO	FERRERAS	FRANCISCO	2
BELLA	HERRERA	LORENA	8,9
BEY	ARIZA	MILAGROSA	14,15
BRAZA	--	JULIO JESUS	10
BUENO	RODRIGUEZ	SUSANA	3
CAMPOS	---	ALFREDO	5,10
CASTELLANO	ROLDAN	JUAN DIEGO	4
CASTELLON	JIMENEZ	SONIA	7
CHULIAN	---	EMILIO	10
CORCHADO	CORTES	ISABEL	15
CUADROS	CABALLERO	ESTHER	15
DEDUY	MIRANDA	ALVARO	4,14,15
DIAZ	ARENILLAS	JUAN FRANCISCO	13
DIAZ	FERNANDEZ	ALVARO	3,15
DIAZ	FRANCO	MONICA	2
DIAZ	MORILLA	DIEGO	4,7

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
DIAZ	SIERRA	RAQUEL	4,15
EL HARRASS	KHAIROUNI	AMIRA	16
ERCILLA	ARAGON	MARIANO	10
ERDOZAIN	VEGA	ANA	5
ESCUДИER	OTERO	JOSE ANGEL	7
ESPIGARES	NAVARRO	Mª PALMA	14, 15
FERNANDEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE	4,14,15
FRANCO	---	Mª MONTAÑAS	10
FRANCO	MUÑOZ	LUISA	11
GALLO	ASENCIO	DAVID	13
GALLO	ASENCIO	FRANCISCO JAVIER	13
GALLO	ASENCIO	JUAN JESUS	13,15
GARCIA	CANTERO	Mª CARMEN	3
GARCIA	CASTELLO	FRANCISCO JOSE	6
GARCIA	GALAN	ANA ISABEL	4
GARCIA	GALAN	Mª DEL CARMEN	4
GARCIA	MORILLAS	CRISTINA	6
GARCIA	RAMOS	ANA MARIA	6
GARCIA	RODRIGUEZ	PATRICIA	4,13
GIRALDO	FERNANDEZ	CARMEN	3
GOMEZ	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	6
GONZALEZ	AREVALO	ANA MARIA	14, 15
GONZALEZ	DIAZ	ROSA MARIA	14,15
GUERRERO	ALBA	ELENA	13
GUERRERO	BARRERA	CARMELO	15
GUERRERO	RODRIGUEZ	ANTONIA Mª	5,14
GÜIDI	CLAS	PALMA	6
GUTIERREZ	DE LA FLOR	JORGE	15
HUERGA	SAN MARTIN	ANTONIO CARLOS DE LA	3
IBANCO	SABORIDO	IRENE	14
IVANOVA	---	EMILY	10
JIMENEZ	CALCIZ	VANESA	7
JIMENEZ	DE ALBA	GUADALUPE	7
JIMENEZ	MORENO	JUAN	6
JURADO	FRESNADILLO	SARA	1
LEAL	---	FRANCISCO	10
LEBRON	BLANCO	ANTONIO	7
LEBRON	BLANCO	PEDRO	7
LOPEZ	GARCIA	JOSE LUIS	4,14,15
LOPEZ	GOMEZ	LOPEZ	5
LOPEZ	RAMIREZ	CHRISTIAN	15
LOPEZ	VALLE	MARIO	4
LOPEZ	VEGA	MILAGROSA MANUELA	11
LOZANO	CASTILLO	FRANCISCO	6
LUQUE	MORENO	JESUS	14, 17
MALIA	VARO	ALONSO	5
MANZANERO	SANCHEZ	CELIA	17
MARQUEZ	GARCIA	MARIO	6
MARTIN	MENA	TAMARA	6
MERLO	ROA	FRANCISCA	14
MORENO	ALFEREZ	JUAN MANUEL	14, 15
MORENO	BERMEJO	JUAN JOSE	1, 6
MORENO	CHACON	FRANCISCO DANIEL	5
NADALES	RUBIALES	JUAN MANUEL	4
NAVA	FUENTES	JUAN CARLOS	6, 16
NAVARRO	ARAGON	FRANCISCA	1,14,15
NUÑEZ	PEDEMONTE	BELÉN	7
PALMA	PARTIDA	MARIA	6
PEREZ	CALCIS	JOSE	3
PEREZ	ESPINA	YOLANDA	14,15
PEREZ	GOMEZ	MANUEL	14
PINHO	QUERINO	NERIANE	16
PINO	PRIETO	INMACULADA	3
PIÑERO	RODRIGUEZ	ANA VICTORIA	3
PONCE	JURADO	INES	3
RACERO	MADRID	ROCIO	7

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
RAMIREZ	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	13
RELINQUE	DOMINGUEZ	REBECA	4
ROCCELA	---	VALERIA	4, 10
RODRIGUEZ	PARAMIO	ALICIA	7
RODRIGUEZ	PERIÑAN	VIRGINIA	14, 15
ROJAS	GARCIA	MARIA LUISA	7
ROJAS	MARQUES	MANUEL	15
ROLANDO	ORTEGA	Mª PILAR	15
ROLDAN	SANCHEZ	ROCIO	4,7,14,15
ROMERO	ROMERO	ANA MARIA	15, 17
SANCHEZ	---	CONCEPCION	10
SANCHEZ	CUELLAR	BENITA	14, 15
SANCHEZ	GÜIDI	JULIO JOSE	6
SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	13
SANCHEZ	MATO	MARIA DE LA LUZ	7
SANCHEZ	TORO	GLORIA	7
SANTAMARIA	GOMEZ	MARIA	14
SIERRA	AMAYA	SUSANA	15
SOTO	RIVERA	ANA BELEN	3
STANGONI	-	OMBRETTA	4, 10
TABARES	MARTIN	PATRICIA	6
TEY	GARCIA	GERMAN	5
VADILLO	BASILIO	FRANCISCO JAVIER	14
VAZQUEZ	BENITEZ	YOLANDA	14
VEGA	MATA	Mª.PILAR	3
VERA	FLOR	HORTENSIA	15
VIAS	AMELLUGO	MIGUEL ANGEL	17
VILA	NARANJO	ELOISA	15
ZACARIAS	GARCIA	MILAGROS	14, 15

Causas de exclusión:	
1.	Solicitud presentada fuera de plazo
2.	No acredita discapacidad
3.	Falta número DNI/DNI incorrecto
4.	No posee titulación exigida en la convocatoria
5.	Falta firma
6.	No indica convocatoria a la que desea aspirar
7.	Fecha de nacimiento incorrecta/No indica fecha nacimiento
8.	No indica nacionalidad
9.	No indica municipio
10.	No indica apellidos/nombre
11.	No coincide provincia con código postal
12.	No indica país
13.	Convocatoria incorrecta
14.	No indica centro expedición titulación
15.	No indica fecha expedición titulación
16.	No posee requisito de nacionalidad
17.	No indica domicilio"

25/7/2017. El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández Mota-Martos.

Nº 62.497

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

La Comisión Informativa de los Servicios Económicos y Especial de Cuentas de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Corporación Provincial, formada conforme a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

- Cuenta Anual de la Diputación Provincial de 2015.
- Cuenta Anual del Patronato Provincial de Turismo 2015.
- Cuenta Anual de la Fundación Provincial de Cultura 2015.
- Cuenta Anual del Patronato Provincial de Viviendas 2015.
- Cuenta Anual del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico 2015.
- Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Empresa Provincial Informática de Cádiz, S.A. del ejercicio 2015.

- Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Turismo Gaditano, S.A. del ejercicio 2015.
- Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. del ejercicio 2015.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

El Secretario General. Fdo.: Manuel Tirado Márquez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías

Nº 62.852

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 27/2017 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública el expediente, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

El Secretario General. Fdo.: Manuel Tirado Márquez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías

Nº 62.854

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES TRIBUTARIAS ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ PARA LA GESTIÓN LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA CONSORCIAL POR TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, PUERTO REAL Y CHICLANA DE LA FRONTERA

La Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2017, aprobó delegar a la Diputación Provincial de Cádiz la gestión, liquidación y recaudación de la Tasa Consorcial por la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos de los municipios de San Fernando, Chiclana de la Frontera y Puerto Real. Por su parte, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017, aprobó aceptar dicha delegación, firmándose el Convenio que instrumentaliza la delegación mencionada el 19 de julio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente se procede a la publicación íntegra del Convenio suscrito:

“En la ciudad de Cádiz, a 19 de julio de 2017 y en el Palacio de la Diputación Provincial, se reúnen de una parte Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, y de otra, D. Javier Pizarro Ruiz, Presidente del Consorcio Bahía de Cádiz,

EXPONEN

Que legítimamente facultados para obrar en nombre de las Entidades a las que representan y habilitados ambos representantes para convenir las condiciones generales que afectan al presente acuerdo; proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la regulación de la delegación efectuada por el Consorcio Bahía de Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz, de las facultades de gestión, liquidación y recaudación tributarias de la Tasa Consorcial por la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos de los municipios de San Fernando, Chiclana de la Frontera y Puerto Real conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor conforme se establece en la cláusula reguladora

de la misma del presente convenio y una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y quedará automáticamente renovado por periodos anuales si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

Para la finalización del convenio se establece como requisito indispensable la liquidación definitiva de la relación económica existente entre las partes, derivada no sólo de la aplicación del clausulado del presente Convenio, sino también de aquellas operaciones suscritas por el Consorcio con Entidades Financieras y en las que la Diputación Provincial aparezca como autorizado a detraer, con cargo a la gestión recaudatoria delegada, los ingresos exigidos.

El mismo plazo de preaviso (el acuerdo de denuncia del Convenio deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos) se establece en el supuesto en que cualquiera de las dos partes quisiera denunciar el Convenio durante los primeros cuatro años de vigencia del mismo.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Consorcio Bahía de Cádiz y la Diputación Provincial, se acogen suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Demás textos que sean de aplicación.

- Todos los procedimientos que traigan su causa en el presente convenio, en el ejercicio de las facultades delegadas, les será de aplicación la Ordenanza Fiscal General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.

Las facultades delegadas en la Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Convenio serán ejercidas por sus órganos competentes -en base a la distribución de competencias que rige en la misma- a través del SPRyGT. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara la transferencia de las competencias que hoy se ejercen a través del SPRyGT a un ente público, todas las menciones que en el presente convenio se hicieran a la Diputación Provincial de Cádiz, o a sus órganos o al SPRyGT habrán de entenderse referidas a dicho ente público y a los órganos de éste, una vez tales competencias fueran efectivamente transferidas.

La proposición de las actuaciones que eventualmente fueran necesarias para una mejor ejecución del Convenio y la exposición de las incidencias que pudiera presentar su desarrollo, se practicará ante la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la estipulación reguladora de la misma que se incluye en este convenio.

CUARTA.- DE LA GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA

En virtud del presente Convenio, el Consorcio Bahía de Cádiz delega a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, el ejercicio de las facultades de gestión, censal y tributaria de la tasa por la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos municipales, que comprenden la realización de cuantas actuaciones exijan los procedimientos correspondientes de acuerdo con la legislación aplicable, teniendo en cuenta, particularmente, que se trata de una tasa de nueva imposición y del primer ejercicio de su gestión.

La delegación alcanzará las siguientes actuaciones:

1.- Conformación del primer censo de la tasa, de conformidad con los ficheros y bases de datos facilitados por los ayuntamientos a tal efecto. A tal efecto, previa la aprobación del mismo, se procederá a su remisión al Consorcio para que, en el plazo de 10 días, formule las consideraciones que estime oportunas.

Al requerir la conformación del censo la previa disposición de datos municipales, estos deberán de ser entregados en la forma y plazo establecidos en el protocolo de actuaciones que al efecto se establecerán para la puesta en marcha del presente Convenio regulado en la cláusula decimocuarta relativa a la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento.

2.- Notificación de alta en el primer censo de la tasa.

3.- Confección y aprobación de los recibos y liquidaciones conducentes a la determinación de las cuotas tributarias.

4.- Notificación de la liquidación derivada del alta en el primer censo de la tasa.

5.- Mantenimiento del censo de la tasa conforme a su ordenanza reguladora, cuya aplicación, de ser necesario, se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el protocolo de actuaciones que se aprobará en la primera Comisión de Seguimiento que se celebrará para la puesta en marcha del presente Convenio.

6.- Resoluciones de solicitudes de beneficios fiscales, en su caso.

7.- Resolución de recursos o reclamaciones que se interpongan contra actos propios de la gestión censal y tributaria delegada.

8.- Actuación de información y asistencia al contribuyente en relación con la gestión censal y tributaria delegada.

9.- Resto de las funciones que conforman la gestión censal y tributaria de la tasa de acuerdo con la normativa vigente.

La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, en su caso, por afectar directamente a la gestión que se delega, se pondrá en conocimiento del SPRyGT de forma previa a la aprobación inicial de la misma, en aras a que el Servicio pueda realizar las consideraciones que estime pertinentes así como adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que deriven de esta modificación.

QUINTA.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

En virtud del presente Convenio, el Consorcio Bahía de Cádiz delega a la Diputación Provincial, a través de su SPRyGT, el ejercicio de las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de la Tasa Consorcial por la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos municipales, a excepción de:

- La emisión de la providencia de apremio y la resolución de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

- La declaración de fallido de los obligados al pago, la declaración de crédito incobrable por insolvencia total o parcial, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.

- La adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública.

5.1) Actuaciones propias del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz. La delegación de las facultades de recaudación se realiza en toda su amplitud con la sola excepción de los trámites relacionados en el apartado anterior, y comprendiendo en todo caso, las siguientes actuaciones:

* Asistencia íntegra en materia recaudatoria al contribuyente en las Unidades Técnicas Tributarias de los municipios consorciados.

* Determinar los medios de cobro más eficaces adaptándolo a los recursos informáticos y tecnológicos con los que cuenta la Diputación Provincial de Cádiz.

* Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

* Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades colaboradoras y establecer las condiciones de la colaboración.

* Practicar las comunicaciones derivadas de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva y las notificaciones de las liquidaciones por ingreso directo generadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación, o cuya recaudación sea delegada a la Diputación Provincial; en este último caso, de acuerdo con los requisitos técnicos y en las condiciones que por esta parte previamente se disponga.

· Resolver las solicitudes de plan de pago personalizado cuya regulación se encuentra contenida en la Ordenanza General de la Diputación, así como en instrucciones y Decretos que la desarrollen.

* Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, tanto en período voluntario como ejecutivo.

* Notificar la providencia de apremio y cuantas actuaciones ejecutivas se requieran de acuerdo con la normativa vigente.

· Fijar y establecer recargos e intereses de demora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.

* Llevar a cabo valoraciones de bienes embargados.

* Acordar procedimientos de enajenación de bienes.

* Resolver los expedientes de suspensión del procedimiento recaudatorio informando de ello al Consorcio, con indicación en su caso de las garantías aportadas.

* Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

* Resolver los expedientes de responsabilidad tributaria.

* Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos. La Diputación Provincial acordará el derecho a la devolución de los ingresos que correspondan sin perjuicio de la ejecución posterior del pago, que corresponderá o a la Diputación o al Consorcio Bahía de Cádiz, respectivamente, en atención a si la devolución acordada se refiere a un valor correspondiente al ejercicio fiscal corriente o a uno ya finalizado.

* Proponer al órgano competente del Consorcio la declaración de fallido de los obligados al pago, la declaración de crédito incobrable por insolvencia total o parcial, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.

* Proponer la adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública.

· Remisión de la información recaudatoria que requieran otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones.

5.2) Inexistencia de fianza y perjuicio de valores.

Conforme dispone el art. 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Diputación Provincial no vendrá obligada a constituir fianza en garantía de la gestión recaudatoria que mediante este Convenio asume.

Igualmente la Diputación de Cádiz quedará exenta de responsabilidad por perjuicio de valores. En consecuencia, estará relevada de hacer frente al importe de los valores prescritos, sin perjuicio de que el Consorcio Bahía de Cádiz o la Diputación puedan exigir las responsabilidades a que en su caso hubiere lugar en derecho.

5.3) Entrega de valores del Consorcio Bahía de Cádiz a la Diputación.

La Tesorería del Consorcio entregará formalmente al SPRyGT los valores para su recaudación con antelación suficiente para la ejecución en plazo de los calendarios tributarios.

5.4) Causas de devolución de valores.

Entregado un valor a la Diputación Provincial de Cádiz, ésta procederá a su devolución al Consorcio Bahía de Cádiz por alguna de las siguientes causas:

- Ingreso del importe cobrado en cuenta de titularidad del Consorcio.
- Adjudicación de bienes al titular del valor.
- Propuesta de anulación o baja por los motivos tasados en la LGT y en concreto error u omisión en la providencia de apremio que impidan la identificación del deudor o la deuda apremiada y que haga imposible su cobro.
- Declaración de insolvencia y crédito incobrable y posterior baja en cuenta.
- Por acto administrativo del ente titular de los valores, previo acuerdo de las partes.
- Por prescripción.
- Por otros motivos fijados en la normativa vigente en cada momento.

SEXTA.- DELEGACIÓN DE LAS TAREAS DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

No se contempla en este convenio la delegación de las facultades de inspección (comprobación e inspección) correspondientes al tributo objeto de la delegación, sin perjuicio de que ambas Administraciones puedan, en el futuro, acordar la delegación de tales facultades en la Diputación de Cádiz.

SEPTIMA.- COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

La Diputación Provincial en el ejercicio de sus potestades, podrá establecer, adherirse y/o suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o Entidades relacionadas con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Por su parte, la Diputación Provincial hará extensivos al Consorcio Bahía de Cádiz todos los acuerdos o convenios de colaboración que tiene actualmente suscritos o vigentes con otras Administraciones Públicas o Entidades en las materias objeto del presente convenio, y en particular:

* Los convenios suscritos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativos al suministro de información, a actuaciones de recaudación ejecutiva, al desarrollo de un sistema integrado de gestión y recaudación de ingresos públicos.

* Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a transferencia telemática masiva de información trascendente a efectos tributarios.

* Convenio suscrito con el Colegio Nacional de Registradores, relativo al suministro informático de información registral.

* Convenio suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro en virtud del cual se asumen determinadas competencias en materia de la gestión catastral de los municipios cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles gestione.

* Convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico, relativo a suministro informático masivo de información.

* Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en materia de obtención y registro de certificados de firma digital.

* Convenio en vigor con las entidades financieras, para la asistencia financiera sobre todas las operaciones de crédito que el Consorcio Bahía de Cádiz plantee con arreglo a la legislación vigente.

* Plataforma de pago telemático.

* Otros que pudieran suscribirse durante la vigencia del Convenio y que redunden en beneficio del desarrollo de las materias objeto de delegación.

OCTAVA.- OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

El Consorcio Bahía de Cádiz autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para el envío, recepción o intercambio con sujetos jurídico públicos o jurídico privados de cuanta documentación e información fuera necesaria para dar cumplimiento a los acuerdos o convenios, en los términos legalmente previstos.

La Diputación Provincial Cádiz posibilitará que los contribuyentes abonen los tributos cuya recaudación tenga delegada en cualquier entidad financiera colaboradora que tenga oficina o sucursal con sede en el municipio, o en cualquier otro punto geográfico nacional o internacional, en los términos establecidos en los contratos y convenios de colaboración vigentes.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y CUENTA DE

GESTIÓN

La Diputación de Cádiz utilizará los distintos instrumentos bancarios existentes para facilitar a los contribuyentes el pago utilizando los medios disponibles. Los fondos recaudados se ingresarán en cuentas restringidas en las distintas entidades financieras colaboradoras, y serán transferidos a una cuenta central de la Diputación, con la periodicidad que se establezca en los convenios firmados con estas colaboradoras. El Consorcio Bahía de Cádiz recibirá los ingresos conforme sean recaudados, sin utilizar el sistema de anticipos. La transferencia de los mismos, una vez detraídos los correspondientes costes de gestión, se efectuará a partir del día 5 del segundo mes siguiente al mes que se liquida.

Anualmente, en los plazos que se pacten entre ambas administraciones, el SPRyGT entregará al Consorcio Bahía de Cádiz la Cuenta General del ejercicio, que será sometida a la aprobación del Consorcio.

La Cuenta General comprenderá:

a) La cuenta de recaudación, que será un detalle de todos los cargos recaudatorios gestionados durante el ejercicio, y que informará sobre el pendiente inicial de los cargos, los cargos nuevos efectuados durante el ejercicio, los ingresos, las devoluciones, las bajas y los pases a ejecutiva.

b) La información de detalle de otros servicios prestados adicionalmente, en su caso, y cuya información no aparezca con todo detalle en la cuenta de recaudación. Contra la Cuenta General cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o formular en el mismo plazo de dos meses el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido dos meses desde la remisión de la Cuenta General sin haberse formulado observación alguna se entenderá aprobada por el Consorcio.

DECIMA.- CLÁUSULA ECONÓMICA

Por el ejercicio de las funciones delegadas en virtud del presente acuerdo la Diputación Provincial de Cádiz percibirá una compensación económica, que se aplicará al íntegro ejercicio en que entre en vigor el presente Convenio, consistente en:

10.1) GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA

Los trabajos derivados de la gestión censal y tributaria de la Tasa objeto de delegación en este Convenio tendrán el siguiente coste económico:

- Por cada registro censal practicado por primer establecimiento: 5 €
- Por cada liquidación derivada del alta censal por primer establecimiento: 2,50 €
- Por cada alta, baja o modificación en censo con liquidación individualizada: 5 €
- Por cada recibo de la lista cobratoria gestionada: 0,90 €

10.2) GESTIÓN RECAUDATORIA

El coste económico que establece la Diputación Provincial de Cádiz por su gestión recaudatoria se establece en los siguientes porcentajes:

- En período voluntario, el 5% del importe recaudado

b) De lo recaudado en período ejecutivo, el 100% del recargo de apremio y de los intereses de demora

DECIMOPRIMERA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión delegada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos competentes del Consorcio.

Todo el personal dependerá funcionalmente de la dirección técnica del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.

DECIMOSEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios humanos, técnicos y materiales, así como los recursos apropiados, para la correcta ejecución de las actuaciones delegadas por el Consorcio Bahía de Cádiz en virtud del presente convenio.

Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.

DECIMOTERCERA.-COLABORACIÓN DEL CONSORCIO

El Consorcio Bahía de Cádiz colaborará en todos aquellos aspectos de información y cesión de datos que requiera el correcto funcionamiento del servicio. En especial, la naturaleza de las funciones de recaudación exigirán la inmediatez en las actuaciones que a cada parte le correspondan.

El Consorcio Bahía de Cádiz prestará su colaboración a la Diputación:

- Proporcionando a los recaudadores y a su personal auxiliar, protección y asistencia.
- Evacuando los informes que el SPRyGT le solicite para la correcta finalización de los expedientes, en evitación del perjuicio de valores.
- Facilitando cuanta información requiera al SPRyGT para la localización de los deudores cuyas cédulas de notificación hubieran sido devueltas por el Servicio de Correos o notificadores por ignorarse su paradero o por no residir habitualmente en el domicilio indicado en el recibo.
- Facilitando los datos relativos a las domiciliaciones bancarias de valores.
- Colaborando en el señalamiento de bienes para la efectividad de las deudas tributarias en vía ejecutiva, cuando así le sea interesado por el SPRyGT.
- En la tramitación de expedientes de depuración de valores.

DECIMOCUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de coordinar, decidir y proponer las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, siendo el Tesorero/a del Consorcio, uno de los miembros designados necesariamente por el ente. Los miembros de la Comisión podrán asistir a la misma acompañados de cualquier otro personal técnico que se estime oportuno por razón de la materia o especialidad del asunto, teniendo voz pero no voto.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados, revisar los costes cuando proceda, analizar las incidencias de la colaboración realizada, acordar o proponer las medidas estratégicas tendentes a la mejora de la gestión y recaudación y definir las actuaciones procedimentales necesarias para una correcta aplicación de lo acordado en este Convenio.

La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento se regirá, para lo no previsto en este convenio, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponderá la presidencia a la Coordinadora del Servicio.

A esta Comisión Técnica se le atribuyen las siguientes funciones:

- Elaboración de un Protocolo de Actuaciones específico y vinculante para el Consorcio Bahía de Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, conformado por los diferentes trabajos, directrices y plazos que permitan, aseguren y garanticen una gestión y recaudación óptima y ajustada a la normativa tributaria.
- Tendrá funciones de coordinación entre los órganos actuantes y dirimirá las controversias que pudieran surgir en la gestión delegada, buscando el cumplimiento eficiente del Convenio y el mejor servicio a los administrados.
- Realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio, proponiendo las medidas correctoras que considere convenientes. Del mismo modo, será la encargada de interpretar el texto del Convenio, estableciendo el significado de los términos en que éste se expresa.
- Conforme a lo prevenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponderá a la Comisión elaborar propuestas en todo lo concerniente a los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la actividad delegada. Asimismo, podrá formular propuestas en cuanto a los criterios operativos y estratégicos que la Diputación de Cádiz hubiere adoptado en aplicación de la presente colaboración.
- En las materias delegadas tendrá las funciones que en las estipulaciones del Convenio se le atribuyan.
- Cualesquiera otras que del presente Convenio pudieran derivarse.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD). El Consorcio Bahía de Cádiz tendrá la consideración, a los efectos previstos en la citada LOPD, de responsable de los ficheros solamente en aquellos supuestos y actuaciones en los que no se haya recurrido a la fórmula de la delegación. En el resto de actuaciones será la Diputación Provincial de Cádiz la que ostentará la condición de responsable del fichero.

A tales efectos:

- La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio, a las instrucciones dadas por el Consorcio Bahía de

Cádiz, cuando éste actúe como el responsable del fichero.

2. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LODP y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Rgto. de desarrollo de la LOPD.

3. La Diputación Provincial de Cádiz a través de su SPRyGT, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

El Consorcio Bahía de Cádiz faculta expresamente a la Diputación Provincial de Cádiz para que, a través de su SPRyGT, suscriba los acuerdos y convenios a que se refiere la estipulación de "OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIO AUXILIARES".

Como consecuencia de lo anterior, el Consorcio Bahía de Cádiz autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos resulte de tales acuerdos y convenios, o esté contemplado en una norma legal.

Igualmente, y a efecto de lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el Consorcio Bahía de Cádiz autoriza a la Diputación de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones delegadas, en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio Bahía de Cádiz podrá solicitar de la Diputación Provincial de Cádiz, en el momento que estime oportuno, cumplida referencia de la formalización de estos acuerdos con otras instituciones públicas.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el SPRyGT de la Diputación de Cádiz, como responsable del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio Bahía de Cádiz se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones. Y en el caso en que les sean facilitados por los propios interesados, se comunicarán recíprocamente en el plazo máximo de diez días, tal y como establece el artículo 16 de la LOPD.

A los mismos efectos y para la rectificación de datos fiscales erróneos u omitidos, el Consorcio Bahía de Cádiz tramitará el acceso del SPRyGT al padrón de habitantes de los municipios. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los ficheros de gestión tributaria a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, como a los padrones, matriculas y demás listas cobradoras para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.

DECIMOSEXTA.- ACTUACIONES JUDICIALES

Primero. Con el fin de coordinar la intervención de ambas administraciones en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan frente a las actuaciones realizadas en ejecución de este convenio, ambas partes acuerdan lo siguiente:

1.- Cuando en los mismos figure como única administración demandada la Diputación Provincial de Cádiz, ésta se personará con aportación del expediente y emplazará como parte interesada al Consorcio Bahía de Cádiz, en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con objeto de que pueda personarse como parte codemandada si lo estima oportuno.

2.- Cuando estén dirigidos inicialmente contra ambas administraciones, la Diputación se personará en las actuaciones y aportará el expediente administrativo.

3.- Cuando figure como parte demandada únicamente el Consorcio Bahía de Cádiz, éste emplazará a la Diputación, que se personará como parte codemandada y aportará el expediente.

4.- Ambas administraciones se obligan recíprocamente a remitirse cuantos emplazamientos, requerimientos o notificaciones reciban de los órganos jurisdiccionales con el tiempo suficiente para el ejercicio adecuado de las actuaciones procesales que sea necesario realizar. Deberán facilitarse igualmente los antecedentes de los que dispongan y sean necesarios para la defensa de tales actuaciones, aunque no hayan sido requeridos judicialmente.

Segundo. 1. Cuando se impongan las costas procesales a la Administración demandada, sin perjuicio de lo que se establece en los párrafos siguientes, serán satisfechas directamente por aquella a la que le sean requeridas por el órgano jurisdiccional. Si no se especifica a cual de ellas corresponde su pago, o la cantidad que a cada una le corresponde, el pago lo efectuará la Diputación.

2. Sea cual fuere la Administración que haya satisfecho directamente las costas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y con independencia de cuál de ellas haya intervenido en el procedimiento judicial, serán asumidas finalmente por el Consorcio Bahía de Cádiz o la Diputación de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las costas impuestas por la actuación procesal de cada parte, incluyendo la interposición de recursos, serán íntegramente de cuenta de la que haya realizado dicha actuación.

b) Cuando la imposición de las costas tenga su origen en la anulación de actos de gestión tributaria anteriores a la formulación del cargo en voluntaria o en ejecutiva, asumirá el pago de las costas la Administración que los haya realizado.

c) Corresponde a la Diputación el pago de las costas por la anulación de las actuaciones que practique para la recaudación voluntaria o ejecutiva.

3. La Diputación deducirá en las cuentas generales de gestión y recaudación las cantidades que haya satisfecho en concepto de costas y que, con arreglo a lo dispuesto en las reglas anteriores deban ser repercutidas al Consorcio Bahía de Cádiz, acompañando los justificantes de su pago. A su vez, el Consorcio Bahía de Cádiz remitirá a la Diputación los justificantes de las costas que haya satisfecho

directamente y que entienda que corresponden a la Diputación por aplicación de estas reglas, con objeto de que sean deducidas de la indemnización a percibir por el desempeño de las funciones asumidas en este convenio.

DECIMOSEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

1. La revocación o renuncia, en su caso, de la delegación de las facultades tributarias objeto del presente convenio.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. El grave incumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas del convenio.
4. La imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

DECIMOCTAVA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los órganos competentes de cada una de las Entidades intervinientes y entrará en vigor, previa la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el 1 de junio de 2.017.

Leído este Convenio, ambas partes se ratifican y afirman en su contenido firmándolo, por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente del Consorcio Bahía de Cádiz. Javier Pizarro Ruiz. La Presidenta. Irene García Macías”

El texto íntegro del Convenio se encuentra publicado para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica.

26/07/2017. El Secretario General. Fdo.: Manuel Tirado Márquez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías

Nº 62.857

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, acordó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA 2017 DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN INVIERTE), como normativa reguladora propia de su gestión y ejecución y a la que se sujetarán los proyectos de inversión municipal que resulten incluidos.

Segundo.- A los efectos previsto en el artº. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artº 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días.

“ BASES REGULADORAS DEL PLAN INVIERTE 2017

La Disposición Adicional Nonagésima Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2016, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, se han obtenido unos recursos que el legislador permite emplear en inversiones financieramente sostenibles. A través de este Plan, se posibilita la inversión de dichos fondos, que ascienden a una cuantía total de 15.850.000 € en actuaciones repartidas por toda la provincia y que incidirán fundamentalmente en la mejora de los servicios básicos de competencia municipal y en la calidad de vida de los ciudadanos.

Estas inversiones se realizarán respetando lo establecido para inversiones financieramente sostenibles en la legislación actual, según la previsión contenida en la D.A Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporada a través de Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, que dispone que las Diputaciones Provinciales podrán incluir gasto imputable al capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, que se asignen a municipios que cumplan determinados requisitos determinados en la misma.

El concepto de inversiones financieramente sostenibles, que condiciona los requisitos de las actuaciones que pueden incluirse en este Plan, deriva de la regulación que estrictamente se determina en la citada D.A 16ª TRLHL, por lo que, tanto los municipios participantes como las inversiones que puedan tener acogida en el mismo, deberán cumplir y justificar rigurosamente estos extremos.

Dado el especial origen citado de los fondos a invertir, procedentes del superávit presupuestario de esta Diputación, es especialmente importante el incidir sobre los requisitos legales que posibilitan su inversión y que resultan de obligado cumplimiento tanto para esta Administración como para los municipios que se acojan a este Plan, dirigidos a garantizar el principio de estabilidad presupuestaria. Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene las premisas que desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de

las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

Por otra parte, la Provincia de Cádiz, por múltiples razones de carácter histórico, geoestratégico, cultural, infraestructural etc., siempre ha presentado unos indicadores de actividad económica y empleo comparativamente inferiores al resto de las provincias, no sólo andaluzas sino también españolas. Es por ello indispensable que cualquier Plan o conjunto de actuaciones que se ponga en marcha busque incidir, en todo caso, en lo que ha de ser nuestra principal prioridad: crear empleo. Así, en el desarrollo de este Plan, se ha buscado el abarcar el ámbito más amplio posible, extendiéndose el mismo a todos los municipios de la Provincia a fin de alcanzar la mayor repercusión económica y sobre la población de la misma.

Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en ejercicio de las competencias propias de cooperación con los municipios que la Ley le atribuye en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, se encuentra facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en nuestra provincia. A los fines expuestos y al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la regeneración y mantenimiento del empleo en la Provincia de Cádiz, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del PLAN INVIERTE 2017, que se regirá por las siguientes Bases Regulatoras.

DISPOSICIONES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las condiciones que regirán la concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Cádiz con destino en la financiación de inversiones financieramente sostenibles, tal y como resultan definidas en la D.A Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporada a través de Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

BASE 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de este Plan, se regirán por lo previsto en estas mismas Bases Regulatoras. Supletoriamente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su Disposición Adicional Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D 887/2006, de 21 de julio.

2. El régimen jurídico de las actuaciones que formen parte del Plan, vendrá igualmente dado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (especialmente por lo dispuesto en su D.A. Sexta), así como por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (especialmente por lo dispuesto en su D.A. Decimosexta) y por la D.A 96 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

BASE 3. Financiación del Plan y asignación por municipios.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por los propios municipios o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto subvencionado.

2. La distribución del fondo para las actuaciones municipales se realizará entre los municipios beneficiarios en base a criterios de número de habitantes y cifra de población desempleada, y serán las siguientes:

POBLACIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA
> 20.000 habitantes	500.000,00 €
< 20.000 habitantes	250.000,00 €

3. Asimismo, los municipios que cuenten con Entidades Locales Autónomas podrán ver incrementado el importe de la subvención que se les reconozca mediante la solicitud para inversiones en sus E.L.A.S de una subvención que no excederá de 100.000, 00 € por cada una de ellas.

4. El libramiento de la subvención a los municipios beneficiarios se realizará con carácter anticipado por el 100% del importe concedido una vez cumplidos los requisitos expresados en la BASE 9.

BASE 4. Entidades Locales Beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones que se aprueben al amparo del presente Plan los municipios de la Provincia de Cádiz.

2. Para poder resultar beneficiarios, los municipios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con lo previsto en la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

BASE 5. Actuaciones elegibles. Tipología y requisitos.

1. Son subvencionables con cargo al Plan Invierte 2017 los Proyectos/actuaciones que, habiendo sido propuestos por un municipio que cumpla los requisitos enumerados en la Base 4, reúnan las siguientes características:

- 1.1. Ser inversión financieramente sostenible por cumplir con los extremos contenidos en la D.A Decimosexta del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.
- 1.2. Tener reflejo presupuestario entre los grupos de programa (o programas) detallados en el apartado 1º de la D.A Decimosexta del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, interpretada en los términos de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada, en lo que se refiere a los Códigos de clasificación por programas de gastos

de las Entidades Locales, por Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
 1531. Vías públicas. Acceso a los núcleos de población
 1532. Vías Públicas. Pavimentación de vías públicas
 160. Alcantarillado
 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
 1621. Recogida de residuos.
 1622. Gestión de residuos sólidos urbanos.
 1623. Tratamiento de residuos.
 165. Alumbrado público.
 171. Parques y jardines.
 1721. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 422. Industria.
 425. Energía.
 4311. Ferias.
 4312. Mercados, abastos y lonjas.
 4313. Comercio ambulante.
 432. Información y promoción turística.
 433. Transporte de mercancías.
 4411. Transporte colectivo urbano de viajeros.
 4412. Otro transporte de viajeros.
 442. Infraestructuras del transporte.
 452. Recursos hidráulicos.
 453. Carreteras.
 454. Caminos vecinales.
 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 491. Sociedad de la información.
 492. Gestión del conocimiento.
 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Se considerarán incluidos los gastos de rehabilitación y conservación de edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las Entidades Locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social (de conformidad con la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de abril de 2015).

1.3. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto General del municipio.
 Podrá incluirse como gasto subvencionable los correspondientes a estudios y trabajos técnicos derivados de la redacción de los proyectos, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en las mismas, que se contraten a empresas especializadas o profesionales independientes, y que, por resultar aplicados a los proyectos de inversión figuren como "Inversiones reales" en el Capítulo VI del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2. Las inversiones solicitadas deben permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. Se valorará especialmente que la inversión contribuya al crecimiento económico a largo plazo.

3. Serán criterios de valoración en orden a la inclusión de la actuación en el Plan, los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

4. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

BASE 6. Número de actuaciones y tipos de proyectos elegibles.

1. El número de actuaciones subvencionables por municipio vendrá dado por el propio límite de la subvención concedida, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y justificación descritos en estas Bases.

2. La subvención podrá destinarse:

2.1. A la financiación de proyectos considerados de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada municipio, conforme a lo dispuesto en la BASE 3, permanecerá inalterable.

2.2. A Proyectos que en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por el Ayuntamiento, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con gasto realizado dentro del año 2017.

En todos estos casos, el Presupuesto total de la actuación podrá exceder del importe máximo de subvención aprobado para la misma, si bien, el importe máximo de subvención aprobado para cada municipio en ningún caso podrá superar el establecido en la BASE 3.

BASE 7. Solicitudes. Forma y plazo de presentación.

1. Las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan conforme a la BASE 4, deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el artº 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz de la Convocatoria por la Presidenta de la Corporación, y, en todo caso, no excederá:

2.1. Del 30 de agosto de 2017, para aquellas Entidades solicitantes que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 3. a) de la D.A Decimosexta del R.D.Lg

2/2004, de 5 de marzo, por cumplir con lo previsto en la D.A Sexta de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.2. Del 8 de septiembre de 2017, para aquellas Entidades solicitantes que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 3. b) de la D.A Decimosexta del R.D.Lg 2/2004, de 5 de marzo, por no cumplir con lo previsto en la D.A Sexta de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al objeto de contar con un plazo adicional que les permita aprobar el correspondiente Plan económico-financiero.

3. Por cada Proyecto de inversión se presentará una solicitud en la forma descrita a continuación:

3.1. Escrito de solicitud suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidentencia en modelo ANEXO I o I.I según el supuesto de que se trate:

a) En los supuestos en que el importe del Proyecto de inversión propuesto coincida con el importe de subvención solicitada para el mismo, se presentará en el modelo contenido en el ANEXO I.

b) En los supuestos en que el importe del Proyecto de inversión propuesto exceda de la subvención solicitada para el mismo, se presentará en el modelo contenido en el ANEXO I.I, en el que se especificará, en todo caso, la distribución del importe de cofinanciación entre el Ayuntamiento beneficiario y la Diputación Provincial, acompañado, en la medida de lo posible, de Memoria Valorada.

3.2. Certificado expedido por la persona titular de la Intervención, Secretaría o Secretaría Intervención del Ayuntamiento según corresponda, debidamente cumplimentado, firmado y sellado (ANEXO II).

3.3. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría Intervención del Ayuntamiento según corresponda, debidamente cumplimentado, firmado y sellado (ANEXO III).

BASE 8. Aprobación del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de estas Bases de Convocatoria, así como de la relación de inversiones que conformarán el Plan a partir de las solicitudes formuladas por aquellos municipios que hayan acreditado los requisitos exigidos por la Convocatoria y tras la valoración de aquellas.

2. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos de subsanar los posibles errores o deficiencias advertidas en los títulos de los Proyectos aprobados. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

3. El Pleno faculta a la Presidenta para la modificación cualitativa del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, que tendrán carácter excepcional, podrán afectar únicamente al objeto de la inversión, sin que tales rectificaciones puedan suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada inversión, debiendo cumplir el resto de requisitos recogidos en las presentes Bases.

La Presidenta queda facultada para la variación cuantitativa de los proyectos, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas Bases.

Tales modificaciones deberán quedar convenientemente justificadas en el expediente, y únicamente podrán tener lugar en caso de que se motive suficientemente por el Ayuntamiento la oportunidad para ello o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del proyecto inicialmente aprobado.

BASE 9. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención con carácter anticipado conforme al siguiente Calendario estimado:

1º. Se procederá a notificar a los municipios beneficiarios el Acuerdo de aprobación del Plan con expresión de las actuaciones con que los mismos se incluyen y el importe de subvención aprobado para cada Proyecto.

2º. En un plazo de tres días desde la notificación, el Ayuntamiento beneficiario remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones subvencionadas, la aceptación expresa de la subvención aprobada (ANEXO IV)

3º. Una vez presentada la aceptación de la subvención, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver sobre la autorización y disposición del gasto, notificándose la concesión de la subvención al Ayuntamiento beneficiario.

4º. Tras la notificación de la concesión de la subvención, el Ayuntamiento beneficiario remitirá a la Diputación Provincial antes del 15 de noviembre de 2017, y por cada una de las actuaciones subvencionadas la siguiente documentación:

a) Obras a contratar por el propio Ayuntamiento.

- Proyecto Técnico aprobado por la Entidad Local (un ejemplar en papel y uno en CD).
 - Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría/Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente.

b) Obras a contratar por la Diputación Provincial:

- Proyecto Técnico aprobado por la Entidad Local (un ejemplar en papel y uno en CD).
 - Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría/Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente.

- Acta de replanteo previo.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría/Intervención de la Entidad Local, acreditativo de que el Ayuntamiento / ELA tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.

- Propuesta de nombramiento de Dirección facultativa de las obras y de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

5º. Antes del 4 de diciembre de 2017 deberá presentarse por el Ayuntamiento beneficiario respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares o, en el caso de contratos menores, el Proyecto Técnico, todo ello debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación municipal correspondiente.

6º. Una vez presentada la documentación anterior, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente aprobado y dispuesto.

En el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al abono de la subvención comprometida.

7º. La ordenación del pago de la subvención se realizará con carácter de a justificar por el 100% del importe de la obligación previamente reconocida y liquidada, lo cual, quedará sujeta a la presentación del Certificado del acuerdo o resolución de adjudicación del contrato, el cual deberá presentarse a la mayor brevedad posible desde la adopción del acuerdo o resolución, ya que en el caso de proyectos subvencionados al 100% la ordenación del pago se limitará al importe adjudicado.

BASE 10. Contratación de las actuaciones.

1. Los proyectos acogidos al Plan deberán ser adjudicados de conformidad con las normas de la legislación de contratos del sector público, sin que quepa la posibilidad de que se realicen obras por administración.

Excepcionalmente, y para el caso de aquellos municipios que cumpliendo el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria, no pudieran acogerse a la misma por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Diputación podrá encargarse de la ejecución de la inversión, procediéndose desde ésta a su contratación y ejecución posterior.

2. Asimismo, los municipios beneficiarios de la subvención son responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la Legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

BASE 11. Publicidad de las actuaciones.

Será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión financiada con cargo al Plan.

BASE 12. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Nonagésima Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá reconocer en el ejercicio 2018 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

2. En cualquier caso, las actuaciones objeto del Plan podrán ser ejecutadas y las subvenciones justificadas en todo caso antes del 30 de junio de 2018. Dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud del Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud debidamente motivada y justificada, hasta el 30 de septiembre de 2018.

3. En aquellos Proyectos cuya ejecución se hubiera iniciado antes de la fecha de aprobación del Plan y cuyo importe pueda exceder del importe máximo de subvención aprobada, se presentará, además de las Certificación/es aprobadas por el órgano competente correspondiente/s al importe de subvención concedida y dirigidas a justificar la misma, todas las Certificaciones anteriores, al objeto de acreditar la ejecución de la obra en su integridad, ajustándose a las mismas exigencias formales de aquellas.

4. En el supuesto de incumplimiento de los plazos expresados en los anteriores apartados, la Entidad Local beneficiaria deberá reintegrar los importes que hubiera percibido.

5. No obstante lo anterior, con carácter excepcional, y toda vez que resulten acreditados los motivos que impiden dar cumplimiento a los plazos inicialmente establecidos, se faculta a la Presidenta de la Corporación para ampliar aquellos más allá del 30 de septiembre de 2018 y en todo caso antes de la finalización del año 2018, a fin de conseguir los objetivos pretendidos con la aprobación del Plan y posibilitar una eficiente utilización de los fondos previstos para su financiación, evitando así el perjuicio que lo contrario supondría para la mejora de los servicios municipales y consecuentemente para los intereses de la población beneficiada.

BASE 13. Forma de justificación. Reintegro.

1. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de los municipios, se realizará mediante la presentación, una vez finalizada la ejecución de los Proyectos, de la siguiente documentación:

a) Acta de Comprobación de Replanteo y Certificaciones de obra aprobadas por el órgano municipal competente y firmada por el Director de la obra que acrediten el gasto efectivamente realizado acompañada/s de fotografía a color acreditativa de la colocación del Cartel indicador, y Certificado final de obra.

b) Acta de recepción de la obra.

c) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (ANEXO V):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Invierte 2017 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios

para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resultaren precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actuación subvencionada.

d) Fotografía de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

2. En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de la inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.

3. En el supuesto de incumplimiento por parte de los municipios beneficiarios de las condiciones previstas en estas Bases, en particular de falta de justificación del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la BASE 9 y en la presente BASE, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos o de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención, o concurrencia de alguna de las causas legalmente previstas para el reintegro en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se producirá la pérdida de la subvención y se iniciará el procedimiento correspondiente, dirigido, cuando así corresponda, a resolver sobre el reintegro del importe que legalmente corresponda e intereses de demora que en su caso resultaren exigibles.

BASE 14. Control y seguimiento del cumplimiento del Plan.

1. Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Diputación del grado de cumplimiento de las inversiones acogidas al Plan.

2. El órgano interventor de la Diputación Provincial, informará al Ministerio de Hacienda y Función Pública de las inversiones ejecutadas al amparo del Plan. A tales efectos, los municipios beneficiarios del Plan deberán dar cuenta a la Diputación del citado grado de cumplimiento, debiendo remitir esta justificación a Diputación durante el plazo de cinco años a partir de la aprobación de este Plan cuando así les sea requerido, y de modo ineludible con carácter previo a la liquidación del presupuesto.

BASE 15. Publicidad

1. Los municipios beneficiarios están obligados a dar adecuada publicidad a las actuaciones subvencionadas, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre publicidad y transparencia de las subvenciones.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 16. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes Bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B. O. P.

ANEXO I		
SOLICITUD (rellenar un anexo por cada inversión solicitada)		
PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017		
(Base Reguladora _____)		
BOP nº _____ de fecha ____ de _____ de 2017 página ____ a ____		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad Local / Ayuntamiento:	CIF:	
Nombre/ Apellidos Representante Legal (Persona titular de la Alcaldía/Presidencia o de la Concejalía en quién delegue):		
Dirección :	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL		
Nombre/ Apellidos :		
Correo electrónico:	Teléfono:	
Que en relación al Plan INVIERTE 2017, por el Ayuntamiento al que representa, se presenta la siguiente solicitud de actuación a incluir en el mismo, a efectos de su valoración:		
DATOS DE LA ACTUACIÓN		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
IMPORTE PROYECTO:		
IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

Asimismo declara:

1º)- Que la inversión propuesta está incluida en el grupo de programas detallado en la D.A Decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero e interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada, en lo que se refiere a los Códigos de clasificación por programas de gastos de las Entidades Locales, por la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo (marque con una X lo que proceda)

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 1531. Vías públicas. Acceso a los núcleos de población
- 1532. Vías Públicas. Pavimentación de vías públicas
- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 1621. Recogida de residuos.
- 1622. Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 1623. Tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 171. Parques y jardines.
- 1721. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 4311. Ferias.
- 4312. Mercados, abastos y lonjas.
- 4313. Comercio ambulante.
- 432. Información y promoción turística.
- 433. Transporte de mercancías.
- 4411. Transporte colectivo urbano de viajeros.
- 4412. Otro transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 443. Transporte de mercancías.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Se considerarán incluidos los gastos de rehabilitación y conservación de edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las Entidades Locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social (de conformidad con la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de abril de 2015).
- 2º) Que la inversión propuesta tiene una vida útil superior a 5 años.
- 3º) Que consta Certificado del Interventor de que el municipio cumple alguno de los dos supuestos que exige la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en su apartado tercero, párrafo cuarto.
- 4º) Que consta en el expediente certificado del Interventor de que la inversión cumple con lo dispuesto en la citada disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- 5º) Que consta Certificado del órgano interventor acreditativo de que existe Memoria Económica suscrita por el Presidente de la Corporación o la persona en quien delegue, que incluye proyección de efectos presupuestarios y económicos derivados de la inversión en su vida útil.
- 6º) Que consta Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias en relación con los criterios establecidos en los gastos anteriores.
- 7º) Que consta en el expediente memoria económica relativa a la inversión “ _____ ”, suscrita por esta Alcaldía- Presidencia, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.
- 8º) Que me comprometo a desarrollar las actividad objeto de subvención y las obligaciones que me corresponden como beneficiario de dicha subvención.
- 9º) Que, autoriza a la Diputación Provincial a realizar las comprobaciones oportunas sobre el estado en que esta Entidad se encuentra respecto de sus obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el apartado 1º D.A 16ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL y tal y como se desprende del Certificado adjunto presentado (Anexo II).
- 10º) Que en caso de no encontrarse al día en el cumplimiento de dichas obligaciones, solicita asistencia técnica de esa Diputación Provincial en la organización y gestión de los procedimientos de contratación del Proyecto subvencionado.

En _____ a ____ de _____ de 2017	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Fdo: _____ (sello de la Entidad Local)	

(NOTA: CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD POR CADA ACTUACIÓN PROPUESTA)
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO II SOLICITUD PROYECTOS COFINANCIADOS (rellenar un anexo por cada inversión solicitada) PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (Base Reguladora _____) BOP nº ____ de fecha ____ de _____ de 2017 página ____ a ____	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local / Ayuntamiento:	CIF:

Nombre/ Apellidos Representante Legal (Persona titular de la Alcaldía/Presidencia o de la Concejalía en quien delegue):		
Dirección :	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL		
Nombre/ Apellidos :		
Correo electrónico:		Teléfono:
Que en relación al Plan INVIERTE 2017, por el Ayuntamiento al que represento, se presenta la siguiente solicitud de actuación a incluir en el mismo, a efectos de su valoración:		
DATOS DE LA ACTUACIÓN		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
IMPORTE PROYECTO:		
IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
PORCENTAJES DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO:		
- Diputación Provincial ____%		
- Ayuntamiento ____%		

Asimismo declara:

1º)- Que la inversión propuesta está incluida en el grupo de programas detallado en la D.A Decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero e interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada, en lo que se refiere a los Códigos de clasificación por programas de gastos de las Entidades Locales, por la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo (marque con una X lo que proceda)

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 1531. Vías públicas. Acceso a los núcleos de población
- 1532. Vías Públicas. Pavimentación de vías públicas
- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 1621. Recogida de residuos.
- 1622. Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 1623. Tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 171. Parques y jardines.
- 1721. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 4311. Ferias.
- 4312. Mercados, abastos y lonjas.
- 4313. Comercio ambulante.
- 432. Información y promoción turística.
- 433. Transporte de mercancías.
- 4411. Transporte colectivo urbano de viajeros.
- 4412. Otro transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 443. Transporte de mercancías.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Se considerarán incluidos los gastos de rehabilitación y conservación de edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las Entidades Locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social (de conformidad con la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de abril de 2015).
- 2º) Que la inversión propuesta tiene una vida útil superior a 5 años.
- 3º) Que consta Certificado del Interventor de que el municipio cumple alguno de los dos supuestos que exige la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en su apartado tercero, párrafo cuarto.
- 4º) Que consta en el expediente certificado del Interventor de que la inversión cumple con lo dispuesto en la citada disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- 5º) Que consta Certificado del órgano interventor acreditativo de que existe Memoria Económica suscrita por el Presidente de la Corporación o la persona en quien delegue, que incluye proyección de efectos presupuestarios y económicos derivados de la inversión en su vida útil.
- 6º) Que consta Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias en relación con los criterios establecidos en los gastos anteriores.
- 7º) Que consta en el expediente memoria económica relativa a la inversión “ _____ ”, suscrita por esta Alcaldía- Presidencia, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad

presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

8º) Que me comprometo a desarrollar las actividad objeto de subvención y las obligaciones que me corresponden como beneficiario de dicha subvención.

9º) Que, autoriza a la Diputación Provincial a realizar las comprobaciones oportunas sobre el estado en que esta Entidad se encuentra respecto de sus obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el apartado 1º D.A 16º del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL y tal y como se desprende del Certificado adjunto presentado (Anexo II).

10º) Que en caso de no encontrarse al día en el cumplimiento de dichas obligaciones, solicita asistencia técnica de esa Diputación Provincial en la organización y gestión de los procedimientos de contratación del Proyecto subvencionado.

En _____ a _____ de 2017 Fdo: _____ (sello de la Entidad Local)	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
-----------------------------------------------------------------------	---------------------------------

(NOTA: CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD POR CADA ACTUACIÓN PROPUESTA)

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO II CERTIFICADO ADJUNTO A LA SOLICITUD (rellenar un anexo por cada inversión solicitada) PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (Base Reguladora -----) BOP nº ____ de fecha ____ de ____ de 2017 página ____ a ____

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A / INTERVENTOR/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (CÁDIZ), CERTIFICO,

Que en el contenido del expediente relativo a la solicitud a presentar a la Diputación Provincial para la inclusión de la inversión denominada "_____ " en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, constan los extremos que se especifican a continuación:

(Márquese con "X" donde proceda)

Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que existe informe de la Intervención, en relación con la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de cuyo contenido se acredita que este Ayuntamiento:

Cumple Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia ha aprobado con fecha ____ de ____ de ____ el Plan Económico-Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión "_____ " no conlleva gastos de mantenimiento.

Que la inversión "_____ " está incluida en el grupo de programas detallado en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas locales.

Que la inversión "_____ " cumple con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que se ha elaborado la memoria económica relativa a la inversión "_____ ", suscrita por (Alcalde/sa), en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____, con el Visto Bueno de La Alcaldía-Presidencia.

VBº La Alcaldía- Presidencia . El/La Secretario/a. El/La Secretario/a-Interventor/a. Fdo.

ANEXO III CERTIFICADO ADJUNTO A LA SOLICITUD (rellenar un anexo por cada inversión solicitada) PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (Base Reguladora ____) BOP nº ____ de fecha ____ de ____ de 2017 página ____ a ____

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A / SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (CÁDIZ), CERTIFICO:

Que en base al contenido del expediente relativo a la solicitud a presentar a la Diputación Provincial para la inclusión de la inversión denominada "_____ " en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017:

1.- La inversión "_____ ", corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en el artº --- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- A reservas de la tramitación del Proyecto, la misma no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa general y sectorial y concurren respecto a la misma los requisitos de titularidad/ disponibilidad/ habilitación/ autorizaciones

administrativas suficientes para su ejecución.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____, con el Visto Bueno de La Alcaldía- Presidencia.

VBº La Alcaldía- Presidencia . El/La Secretario/a. El/La Secretario/a-Interventor/a. Fdo.

ANEXO IV ACEPTACIÓN PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (Base Reguladora ____) BOP nº ____ de fecha ____ de ____ de 2017 página ____ a ____		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
Ayuntamiento:	CIF:	
Nombre/ Apellidos Alcalde-Presidente o Alcaldesa-Presidenta:		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL		
Nombre/ Apellidos:		
Correo electrónico:	Teléfono:	

D./Dña. _____, en representación del Ayuntamiento de _____ como Alcalde/sa- Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al PLAN INVIERTE 2017, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha ____ de ____ de 2017, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de inversiones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz nº ____ de fecha ____ de ____ de 2017, págs. ____ a ____, así como de las subvenciones aprobadas para esta Entidad.

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las inversiones subvencionadas son ciertos y que estas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que con independencia de que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base -----, --- apartados -- a -- mediante el Certificado exigido en la misma, la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Por todo lo anterior, y conforme se establece en la Base ----- reguladora del Plan aprobado, ACEPTO expresamente las subvenciones aprobadas para este Ayuntamiento para cada uno de los Proyectos descritos, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad.

En _____ a _____ de _____ de 2017 Fdo: _____ (sello de la Entidad Local)	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
--------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO V JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (Base Reguladora ____) BOP nº ____ de fecha ____ de ____ de 2017 página ____ a ____

D./DÑA _____, SECRETARIO/AGENERAL/ SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____, DEL QUEES ALCALDE/SA- PRESIDENTE/AD./ DÑA _____, CERTIFICO

Primero.- Que la actuación objeto de la subvención denominada _____ incluida en el PLAN INVIERTE 2017 ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta su concesión contenida en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resultaren precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total del proyecto/ actuación subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía- Presidencia, en _____ a ____ de _____ de 2017.

VBº La Alcaldía- Presidencia . El/La Secretario/a. El/La Secretario/a-Interventor/a. Fdo. _____

El expediente se encuentra en la Secretaría General y en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados. Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario General. Manuel Tirado Márquez. La Presidenta. Irene García Macías.

Nº 62.860

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha cinco de Julio de dos mil diecisiete, ha sido dictada Resolución por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2017 que a continuación se detallan:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Tasa Recogida de Basuras.
- Tasa Entrada de Vehículos (Garajes).
- Tasa por Ocupación de Vía Pública: Toldos, Marquesinas.
- Tasa por Ocupación de Vía Pública: Anuncios y Rótulos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán retirarse de la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 1ª Planta, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, 5 de Julio de 2017. El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda.
Fdo: Don Luis Ángel Fernández Rodríguez. Nº 59.078

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Itmo. Sr. Alcalde el día 22 de junio de dos mil dieciséis ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la Concejalía de Vivienda: Novena Teniente de Alcalde, Doña Eva Tubío Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones excepto las expresamente previstas como indelegables.

El artículo 6.1 a) del Texto Refundido del Reglamento del Observatorio Municipal de la Vivienda de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2016, establece que el Consejo del Observatorio será presidido por el Alcalde de la ciudad, pudiendo delegar éste la presidencia del Consejo en la persona que ostente la titularidad de la Concejalía competente en vivienda.

En virtud de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, DISPONE:
PRIMERO.- Delegar en Doña Eva Tubío Martínez, Novena Teniente de Alcalde-Delegada de Vivienda, Cultura y Salud Pública, la Presidencia del Consejo del Observatorio Municipal de la Vivienda.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, a 5 de Julio de 2.017.
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.Fdo.- Marta Spínola Amilibia. Nº 59.241

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

BANDO

DONJORGE DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ. ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ).-

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el día 28 DE JULIO DE 2017 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, estarán al cobro en PERIODO VOLUNTARIO, los recibos correspondientes a las TASAS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CANON DE VERTIDOS, CANON DE MEJORA, CANON DE TRASVASE Y SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

Significándole que el cobro, se hará exclusivamente por medio de dúpticos que recibirán en su domicilio y a través de las entidades bancarias colaboradoras, durante los días de LUNES a VIERNES, de 8,30 A 14.00 HORAS.

Transcurrido el indicado plazo en Periodo Voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria (Ley 58-2003 del 17 de diciembre), procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 5%, 10% o 20%, según corresponda, interés de demora si procede y las costas que se produzcan.

Lo que se hace publico para general conocimiento. En TREBUJENA, a 12 DE JULIO DE 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez.
Nº 59.297

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expte. Nº.: 145/2017 – MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 1/2017/MC – MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Procedimiento: Modificación de Créditos, modalidad crédito extraordinario, con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones. Ejercicio: 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente Nº. 1/2017/MC, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios (Expte. Nº. 145/2017).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puerto Serrano, a 6 de Julio de 2017. El Alcalde. Fdo.: Miguel Ángel Carrero Nieto.

Nº 59.453

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Por Decreto de la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha 6 de julio de 2017 se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obra siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Contrataciones.

2. Número de expediente: SC 15/2016.

3. Objeto del contrato: obras del “Proyecto de red subterránea de MT, 5 centros de transformación prefabricados tipo compañía, redes subterráneas de baja tensión y alumbrado exterior para suministro a parcelas del polígono industrial Fadrilas II”

4. Plazo de ejecución: 6 meses.

5. Procedimiento: abierto.

6. Presupuesto máximo y base de licitación:

724.446,57 euros IVA incluido (porcentaje aplicable 21%).

7. Garantía provisional: no se exige.

8. Presentación de proposiciones, forma y contenido: conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares

10. Criterios de valoración de las ofertas: Precio.

11. Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas hasta el 30 de septiembre y de 9:00 a 13:30 horas a partir del 1 de octubre, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día, justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la proposición que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales siguientes

al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuere inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

13. Gastos de anuncios: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

14. Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.

15. Información: Servicio de Contrataciones. (Tlfn: 956 94 98 67). Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es) Fax del Registro General: 956 94 44 58.

En San Fernando, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larrán Oya. Fdo.: Jose Ignacio Vázquez López. **Nº 61.502**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

D./ D^a. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 2050/16 IN, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 06/07/17, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, en Procedimiento nº 604/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la empresa DAGAMAR SANLÚCAR, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a 06 de julio de dos mil diecisiete. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: D^a Rosa María Adame Barbeta **Nº 59.184**

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

D/D^a, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 451/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. PALMIRA ENRÍQUEZ MALDONADO contra MARÍA ÁNGELES DÍAZ DÍAZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 10-07-17 del tenor literal siguiente:

“ AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Ha lugar a la ejecución solicitada por D^a PALMIRA ENRÍQUEZ MALDONADO frente a MARÍA ÁNGELES DÍAZ DÍAZ, debiendo la Sra. Letrada de la Administración de Justicia Judicial Encargada de la Agenda Programada, señalar día y hora para la celebración del incidente de no readmisión.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltma. SRA. D^a. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CABELLO, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.”

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Habiéndose dictado Auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión y de conformidad con lo acordado en el mismo, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el art. 280 de la LRJS, el próximo día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE Y CINCUENTA HORAS, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Se hace saber a la parte ejecutante que deberá aportar a dicho acto Informe de Vida Laboral actualizada de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo de citación en forma a las mismas.

Notifíquese a la ejecutada a través de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y por el Servicio Común.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación al demandado MARÍA ÁNGELES DÍAZ DÍAZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diez de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 59.230**

VARIOS

ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION PARQUES DE SOTOGRANDE

SAN ROQUE

ANUNCIO

No habiendo podido ser notificados y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se REQUIERE DE PAGO a los siguientes propietarios en relación a las cuotas adeudadas a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”, por varios ejercicios:

PROPIEDAD	DNI/ NIE/ CIF	PROPIETARIO	ANUALIDAD	IMPORTE	DIRECCIÓN PROPIEDAD
430051002152	B92391416	CASTILLO LOS MONTEROS 2000 S.L.	2014	625,92 □	VALGRANDE, FASE 2, BL. 15, VIVIENDA 2
430051002152	B92391416	CASTILLO LOS MONTEROS 2000 S.L.	2015	1.251,84 □	VALGRANDE, FASE 2, BL. 15, VIVIENDA 2
430051002152	B92391416	CASTILLO LOS MONTEROS 2000 S.L.	2017	1.295,66 □	VALGRANDE, FASE 2, BL. 15, VIVIENDA 2
430064000B01	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	43,56 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1-1 01 (Bodega1)
430064000B02	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	28,94 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1-1 02 (Bodega2)
430064000B03	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	28,94 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1-1 03 (Bodega3)
430064000B04	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	28,94 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1-1 04 (Bodega4)
430064000B05	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	28,94 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1-1 05 (Bodega5)
430064000B06	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	36,29 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1-1 06 (Bodega6)
430064E-AB15	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	158,89 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1 00 15(Esp.Ab.15)
430064ES-AB2	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	101,16 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1 00 02 (Esp.Ab.2)
430064ES-AB3	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	56,72 □	GALERIAS PANIAGUA ESC 1 00 03 (Esp.Ab.3)
430064P-ANTO	A11039583	CENTRO COMERCIAL PANIAGUA ESPAÑA S.A.	2017	122,60 □	GAL.PANIAGUA ESC1 1 01(Patio D.Antonio)
430021000023	X7592808W	DUFF, MICHAEL Y MELANIE	2017	989,90 □	MACARENA CASA 2-TRIANA VILLAS
430002650305	B41995515	GESTA INMOBILIARIA NUEVO SIGLO S.L.	2013	1.023,52 □	FATIGA, 23
430002650310	B41995515	GESTA INMOBILIARIA NUEVO SIGLO S.L.	2013	1.185,01 □	FATIGA, 33
430002650305	B41995515	GESTA INMOBILIARIA NUEVO SIGLO S.L.	2017	1.059,34 □	FATIGA, 23
430002650310	B41995515	GESTA INMOBILIARIA NUEVO SIGLO S.L.	2017	1.226,48 □	FATIGA, 33
430002660844	P352582	GUEDIRA, HAKAM	2017	1.024,61 □	FUEGO, 11
430002660845	P352582	GUEDIRA, HAKAM	2017	972,50 □	FUEGO, 13
430076000001	A11034469	HOTEL SOTOGRANDE S.A. (PISTAS TENIS)	2017	22.052,90 □	CTRA. NACIONAL 340, KM132 JUNTO HOTEL NH

PROPIEDAD	DNI/ NIE/ CIF	PROPIETARIO	ANUALIDAD	IMPORTE	DIRECCIÓN PROPIEDAD
430001240115	X5987589E	HUGHES, JAMES	2014	1.019,32	BOLIVAR, 29
430001240115	X5987589E	HUGHES, JAMES	2017	1.054,99	BOLIVAR, 29
430068000005	Y2767824H	KADELA, ALEXANDER	2016	233,12	CASA Nº 5 - LAS CIMAS II DE SOTOGRADE
430075B13BJB	X7793279M	LANGAN, JAMES MICHAEL	2017	380,46	C.R. EL POLO IV, BLOQUE 13-BAJO B
430020000004	704151096	LLAMAS, MICHAEL	2015	1.579,32	LOS ALTOS DE VALDERRAMA 4
430020000004	704151096	LLAMAS, MICHAEL	2017	1.634,59	LOS ALTOS DE VALDERRAMA 4
430082000001	B29648995	MAR DE AMTOR S.L.	2013	1.417,82	AUTOVIA A7, KM 132
430082000001	B29648995	MAR DE AMTOR S.L.	2014	2.835,64	AUTOVIA A7, KM 132
430082000001	B29648995	MAR DE AMTOR S.L.	2015	2.835,64	AUTOVIA A7, KM 132
430082000001	B29648995	MAR DE AMTOR S.L.	2017	2.934,89	AUTOVIA A7, KM 132
430002660620	X2607327R	MOFFAT, ANNA	2016	182,34	FONDEO 11
430002650278	X213304-C	OLSEN, THOMAS WESTH	2017	1.219,98	FAISAN, 18
430002660621	X1846946T	PENNER, RICARDO	2013	765,54	FONDEO, 9
430002660621	X1846946T	PENNER, RICARDO	2014	765,54	FONDEO, 9
430002660621	X1846946T	PENNER, RICARDO	2017	792,34	FONDEO, 9
430012000030	50404995N	RODRIGUEZ ALONSO, FE	2016	158,38	Aptos. Tenis, Velázquez BajB
430002660403		SMITH, PAUL MICHAEL Y CAROL A.	2017	814,04	FONDO,6
430002530226	B72083173	SOTORANGE S.L.	2017	1.384,96	GRAZALEMA, 14
4300090LAVAN	B82416827	SOTORENTO INVERSIONES S.L.	2017	120,37	ROYAL GOLF (LAVANDERIA) -ESC 1 00 01
4300090LOCAL	B82416827	SOTORENTO INVERSIONES S.L.	2017	236,93	ROYAL GOLF (LOCAL) -ESC 1 00 03
4300090LOOFI	B82416827	SOTORENTO INVERSIONES S.L.	2017	257,95	ROYAL GOLF (OFICINA) -ESC 1 -1 02
4300090MOSTR	B82416827	SOTORENTO INVERSIONES S.L.	2017	66,88	ROYAL GOLF (MOSTRADOR) -ESC 1 00 02
4300090SOTBA	B82416827	SOTORENTO INVERSIONES S.L.	2017	2.613,86	ROYAL GOLF (SOTANO BAJO) -ESC 1 00 04
430002530312	B11502465	WONG PROPERTIES S.L.	2017	1.992,77	AVDA. ALMENARA, 24
430002530245	B72045602	ZULEMA PROPIEDADES S.L.	2017	1.819,10	GRAZALEMA, 5
				62.459,43	46

Si el presente requerimiento de pago no fuese atendido en el plazo de un mes, la EUC "Parques de Sotogrande" podrá iniciar la vía de apremio a través del Ayuntamiento de San Roque, en reclamación de las cuotas, intereses y recargos adeudados, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de los Estatutos de la Entidad.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que, en caso de no atender el presente requerimiento de pago en el plazo fijado, sus datos serán incorporados al fichero ASNEF de registro de deudores.

San Roque, 18 de julio de 2017. El Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Parques de Sotogrande".

Nº 61.698

CONSORCIO DE TRANSPORTES. BAHIA DE CADIZ ANUNCIO

En sesión ordinaria de 20 de julio de 2017 del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba modificación de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería de este Consorcio, con destino a sufragar los gastos derivados de la contratación del suministro para la renovación de los sistemas de billeteo de la flota integrada interurbana y urbana en el área metropolitana de la Bahía de Cádiz, así como los desarrollos de sistemas de gestión necesarios, que posibiliten el proyecto de migración de tarjeta de transporte a una nueva tecnología sin contacto, todo ello una vez incoado oportuno expediente, y emitida memoria justificativa e informe de Intervención favorable y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017.

Aplicaciones a crear en el presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
12000/44100/626.01	Equipos Sistema Billeteo flota integrada área metropolitana. Convenio CTAN.	586.750,00
12000/44100/626.02	Equipos Sistema Billeteo flota urbana.	352.500,00
12000/44100/640.01	Sistemas de gestión autobuses metropolitanos y urbanos.	240.000,00
Total importe		1.179.250,00

FINANCIACIÓN:

Aplicación	Denominación	Importe
12000/87000	Aplicaciones para Financiación Crédito Extraordinario	1.179.250,00

De acuerdo con lo anterior, queda expuesta al público en las dependencias administrativas de este Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz situado en el Edificio Glorieta, Planta 5ª, Módulo 3-4, Zona Franca de esta capital, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de Administración.

Cádiz 20 de julio de 2017. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo: Marcos Mariscal Ruiz. Nº 61.830

CONSORCIO BAHIA DE CADIZ ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA ACUERDO MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ

La Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, ha resuelto promover la iniciativa para la modificación de los Estatutos con la finalidad de adaptarlos a la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y pasaría a denominarse Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 por remisión del artículo 82 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se someten el expediente instruido y el texto de los Estatutos modificados a trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual se podrá consultar o solicitar copia del expediente y el texto de los mismos en la sede del Consorcio sita en Edificio Europa, módulos 15-17, 3ª planta del Recinto interior Zona Franca, y presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

EL SECRETARIO GENERAL. D. Manuel Tirado Márquez. Nº 62.862

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2017: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros